

Boletín Oficial

Correo Argentino Resistencia	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 1.254
	Tarifa Reducida Conc. N° 14 - Dto. 26

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION DE LA PROVINCIA DEL CHACO CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. CARLOS EDUARDO CLAUDIANI

Registro de la
Propiedad Intelectual
258.253

Oficina Boletín Oficial: Julio A. Roca 227 (Planta Alta)

Tel. (03722) 422901/15 - Int. 2381

AÑO XLIII

DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 24 PAGINAS

RESISTENCIA, VIERNES 23 DE JULIO DE 1999

EDICION N° 7.459

LEYES

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 4.613

ARTICULO 1°: Declárase de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la ciudad de Resistencia, cuya identificación se detalla a continuación:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección B - Chacra 120 - Parcela 77.

INSCRIPCION: Folio Real Matrícula N° 30.088 - Departamento San Fernando.

PROPIETARIO: Tierras del Toba Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y Constructora.

SUPERFICIE: 13.163 m².

ARTICULO 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo a tramitar la presente expropiación, para que a través del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, se adjudique en venta a sus actuales ocupantes, por tratarse de familias carenciadas.

ARTICULO 3°: El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda efectuará los planes socioeconómicos de urbanización, mensura y tramitación de escritura, inscribiéndolos como "Bien de Familia".

ARTICULO 4°: No podrán acceder al beneficio de esta ley, las personas que sean propietarias de inmuebles en la Provincia.

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, será imputado a la partida específica del Presupuesto General de la Provincia.

ARTICULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintitrés días del mes de junio del año mil novecientos noventa y nueve.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Eduardo Aníbal Moro
Presidente

DECRETO N° 1.422

Resistencia, 12 de julio de 1999

Visto:

La Sanción Legislativa N° 4.613; y

Considerando:

Que conforme a las disposiciones de la Constitución Provincial y las emanadas de la Ley 3.195, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco la Sanción Legislativa N° 4.613, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Rozas / Soporsky

s/c

E:23/7/99

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 4.618

ARTICULO 1°: Autorízase al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, a transferir a un precio simbólico a favor del Obispado de la ciudad de Resistencia, un inmueble de su propiedad ubicado en la localidad de General José de San Martín ocupado por la Parroquia San Antonio, identificado de la siguiente manera:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección E - Chacra N° 22 - Parcela 32, según plano 12-8-97.

PROPIETARIO: Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos.

INSCRIPCION: Matrícula N° 1.358 - Departamento Libertador General San Martín.

SUPERFICIE: 73 as., 21 cas. y 96 das.

ARTICULO 2°: Facúltase a la Escribanía General de Gobierno, a tramitar la correspondiente escritura de dominio ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

ARTICULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos noventa y nueve.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Eduardo Aníbal Moro
Presidente

DECRETO N° 1.441

Resistencia, 15 de julio de 1999

Visto:

La Sanción Legislativa N° 4.618; y

Considerando:

Que conforme a las disposiciones de la Constitución Provincial y las emanadas de la Ley 3.195, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco la Sanción Legislativa N° 4.618, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Rozas / Soporsky

s/c

E:23/7/99

DECRETOS SINTETIZADOS

1.414 - 8/7/99

RECHAZAR el recurso jerárquico interpuesto por la profesora Elsa Emilia ROLON (DNI N° 6.061.232-F) contra

la resolución N° 4.162/98 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

1.415 - 8/7/99

RECHAZAR recurso jerárquico interpuesto en subsidio por los señores Luis Emilio VERON (DNI N° 11.109.860-M) y Susana Norma LUCERO de RUZICH (DNI N° 6.213.562-F) contra la resolución N° 356/97 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

1.417 - 12/7/99

RECHAZAR el recurso de reposición, revocatoria o reconsideración deducido por la oficial auxiliar de Policía Elda Graciela VERGARA (DNI N° 21.351.958) contra el artículo 3° del decreto N° 780/96.

1.418 - 12/7/99

RATIFICASE el acta suscriptas por el señor Fiscal de Estado de la Provincia del Chaco, Dr. Marcelo Eduardo CASTELAN y UTEDYC a los efectos de la adquisición directa del inmueble que fuera expropiado por ley N° 4.566.

1.419 - 12/7/99

MODIFICAR el destino del subsidio otorgado por decreto N° 2.740/98 a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Nivel Secundario N° 9 Maestro Sarmiento, de la localidad de Villa Angela.

1.420 - 12/7/99

AMPLIAR el destino del subsidio otorgado por decreto N° 241/98 al Club Atlético Regional, de esta ciudad capital.

1.421 - 12/7/99

OTORGAR una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Nilda María Sara ARANDA (DNI 3.588.066), domiciliada en Mz. 21 Pc. 10 del Barrio Juan Bautista Alberdi, de esta ciudad capital.

1.424 - 12/7/99

PRORROGASE la vigencia de los contratos de locación de servicios de varias personas en la Secretaría General de la Gobernación.

1.425 - 12/7/99

OTORGAR una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Héctor Luis GRAMAJO (DNI 16.088.834), domiciliado en calle 3 de Febrero N° 1553, de la localidad de Charata.

1.426 - 12/7/99

OTORGAR una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Celestina PAVON (DNI 5.903.796), domiciliada en Obligado N° 2562, de esta ciudad capital.

1.427 - 12/7/99

DEJASE sin efecto la subrogancia otorgada por decreto N° 66/96 al señor Tomás Rito ALARCON (DNI N° 4.993.044-M), como consecuencia de haber sido separado en el cargo por disposición N° 827/96 del señor Interventor de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

1.429 - 13/7/99

RECHAZAR el recurso de queja interpuesto por el señor Lorenzo Mártires ENCINA (DNI N° 13.099.871) contra la resolución N° 433/98 del señor Ministro de Gobierno, Justicia y Trabajo.

1.430 - 13/7/99

TRANSFERIRSE a partir de la fecha del presente decreto, con carácter de reubicación al agente Hugo GAJATE (DNI N° 11.404.543-M) del ítem 1 de la jurisdicción 7: Subsecretaría de Representación y Promoción Provincial al ítem 6: Subsecretaría de Organización Administrativa y Programas Especiales, de la jurisdicción 2: Gobernación, categoría 3 Ap. a) código 642 -Asesor Técnico- grupo 20 puntaje 83.

1.432 - 13/7/99

DISTINGUIR en el marco de la Tercera Jornada Chaqueña de Desarrollo Humano, cuyo tema es "La Salud de los Chaqueños", a realizarse el día 14 de julio de 1999 en la ciudad de Resistencia, a los profesionales médicos, doctores: Elías SLIMEL (L.E. N° 2.074.393), Domingo AMERI (L.E. N° 3.559.142).

1.433 - 14/7/99

OTORGASE un anticipo del fondo de participación que le corresponde a la Municipalidad de Charata.

s/c

E:23/7/99

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION N° 18/99 (Acuerdo Plenario) EXPEDIENTE N° 402020497-12315-E

Levanta el Cargo por Ocho mil setecientos sesenta y tres pesos con 77/100 (\$ 8.763,77) formulado al Sr. Miguel Angel Senicen a través del artículo 2°) de la Resol. Sala II T.C. N° 23/98, y mantiene Cargos al mismo responsable por la suma de Seiscientos treinta y cinco pesos con 09/100 (\$ 635,09).

Mantiene firmes las restantes disposiciones de la Resol. Sala II T.C. N° 23/98.

RESOLUCION N° 21/99 (Acuerdo Sala II) EXPEDIENTE N° 402110298-12947-E

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de La Tigra - Ejercicio 1998.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, Inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de La Tigra los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c.

E:23/7/99

EDICTOS

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en López y Planes N° 38, a cargo de la Dra. Ana Rosa Miranda, Juez, hace saber por quince (15) días que en los autos: "**Sosa Luis Florencio s/Cancelación de Título de Crédito**", Expte. N° 1724/98, se dispuso la Cancelación de los Títulos representativos de obligaciones y sus cupones, emitidos por el Nuevo Banco del Chaco S.A. a favor del actor con N° 1570, 1571, 1572, 5052 y 5053 con cupones del 8 al 16 a nombre de Simón María Magdalena. Medida ordenada la Dra. Ana Rosa Miranda, por resolución del 20 de mayo de 1999. Resistencia, 17 de junio de 1999.

Dra. María Cristina Ramírez, Secretaria

R.N° 101.081

E:27v:6/8/99

EDICTO.- El Dr. Daniel Joaquín Fernández Asselle, Juez Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, hace saber por quince (15) días que se ha ordenado la cancelación de los cheques cuentas bancarias N° 725/00 y N° 40921876/29 a nombre de Eduardo Raúl AIQUEL y Humberto José AIQUEL, del Nuevo Banco del Chaco S.A. y Banco Nación Argentina, sucursales locales, perteneciente a los cheques N° 03109610 y N° C-06463974/5/6/7 y 8, respectivamente. Medida ordenada en autos: "**Aiquel Humberto José s/Cancelación de Cheques**", Expte. 527, F° 52, año 1999. Sec. 1. Resistencia, 2 de Junio de 1999.

Susana Pujol de Martínez, Abogada/Secretaria

R.N° 101.033

E.25/6v:30/7/99

EDICTO.- La Dra. Sonia S. de Papp, Juez en lo Civil y Comercial de Villa Angela da a conocer por cinco (5) días el acto interlocutorio recaído en autos: "**Druzianich, Erica Mariel s/concurso preventivo**", expediente N° 1.321 folio 754 año 1997 y que dice: **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** 1) Decretar la quiebra indirecta de la señora Erica Mariel DRUZIANICH, argentina, mayor de edad, comerciante, con domicilio en Moreno 24 de Villa Berthet (Chaco), DNI N° 24.080.540. 2) Disponer se recarátule por mesa de entradas la presente causa que deberá versar: "**Druzianich, Erica Mariel s/ quiebra indirecta.** 3) Ordenar la anotación de la presente quiebra indirecta en los registros correspondientes y la inhibición general para disponer los bienes de al quebrada, debiendo librarse los recaudos pertinentes. 4) Ordenar al fallido y a terceras personas que entreguen al

síndico los bienes de aquélla. 5) Ordenar la intercepción de la correspondencia y comunicaciones dirigidas al quebrado, las que deberán ser entregadas al señor síndico, contador público nacional Juan Carlos Balbiano, con domicilio en Mz. 10 P.c. 35, Bº independencia de esta ciudad (art. 180) a cuyo fin libérese oficio a la oficina de ENCOTEL. 6) Ordenar la incautación de todos los bienes y papeles de la fallido y su entrega al síndico, a cuyo efecto, libérese mandamiento de posesión previo detallado inventario de los mismos que efectuará el señor oficial de Justicia conjuntamente con el síndico de autos, en los términos y en la forma que dispone el art. 177, debiendo excluirse los bienes que señala el art. 108 de la L.C. 7) Prohibase efectuar pago y entrega de bienes al fallido los que serán considerados ineficaces atento a la disposición del art. 88, inc. 5º) de la L.C. 8) Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de publicaciones legales y amplia difusión en la Provincia por cinco (5) días en los términos del art. 89, continuando en sus funciones el síndico designado en autos. 9) Oficiése a la Dirección General de Migraciones y oficinas que controlan el movimiento de viajeros, a fin de asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C. 10) Informe el síndico interviniente, dentro del término y con las formalidades establecidas, en los arts. 189/190, sobre la forma conveniente en la realización de los bienes. 11) Diferir resolución acerca de la forma y personas que realizarán los bienes del deudor, hasta tanto se cumplimiento el pto. anterior. Villa Angela, 5 de julio de 1999.

Mabel Escribanich de Nicolich
Escribana/Secretaria

s/c E:14/7v23/7/99

-----> * <-----

EDICTO.- La señora Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Dra. Norma Alicia Fernández de Schuk, secretaria a mi cargo, sito en la calle French Nº 166, ciudad, hace saber por cinco (5) días, que en los autos caratulados: "**Bernardis, Norma Cristina s/quiebra directa**", Expte. Nº 7.239/99, en fecha 6/7/99 se ha declarado la quiebra directa de Norma Cristina BERNARDIS (DNI Nº 11.820.261), con domicilio real en chacra 46 pc. 38, Río Arazá, Fontana. Interviene como síndico el CPN Ernesto Rubén Fernández, con domicilio en French Nº 625, P.A. de esta ciudad. Se hace saber asimismo lo siguiente: "Resistencia, 6 de julio de 1999.

Autos y vistos. Considerando... Resuelvo... IV) Ordenar a la deudora y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquélla, bajo penas y responsabilidades de ley. V) Intimar a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo, a que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. (art. 88 inc. 4º). VI) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º). XIV) Fijar como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el síndico el 13 de septiembre del corriente año. XV) Fijar el día 27 de octubre del corriente año como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual, estableciendo el día 13 de diciembre del corriente año, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general a que alude el art. 88 último párrafo de la L.C.Q. Resistencia, 8 de julio de 1999.

Roberto Agustín Leiva
Abogado/Secretario

s/c E:14/7v23/7/99

-----> * <-----

EDICTO.- El doctor Oscar B. Sudriá, Juez de Instrucción de la Segunda Nominación de Presidencia R. Sáenz Peña (Chaco) hace saber al ciudadano Ramón Alberto GUTIERREZ (argentino, de 25 años, casado, desocupado, domiciliado en mz. 113 pc. 7 del Barrio Juan Domingo Perón, ciudad; nacido en Sáenz Peña el 8 de febrero de 1974; hijo de Ramón Antonio Gutiérrez y de Clara Moreno), que en autos caratulados: "**Gutiérrez, Ramón Alberto s/lesiones y amenazas**", Expte. Nº 430 Fº 261 año 1999, Sec. Nº 3, se ha resuelto lo siguiente: "Presidencia R. Sáenz Peña, 31 de mayo de 1999. **Autos y**

vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Dictar auto de procesamiento en contra de Ramón Alberto Gutiérrez, ya filiado, por hallarlo responsable del delito de lesiones y amenazas en concurso real (art. 89, 149 bis 1ª parte, 2º supuesto y 54 del C. Penal, confirmándosele la excarcelación concedida. II) Trabar embargo sobre los bienes del procesado hasta cubrir la suma de pesos quinientos (\$ 500), diligencia que se encomienda a la actuario. III) Notificar al nombrado de la presente resolución. IV) Regístrese. Protocolícese. Notifíquese. Dése cumplimiento a la ley 22.117. Fdo.: Dr. Oscar Sudriá, Juez; Dra. Claudia Aranda, Sec.". Pcia. R. Sáenz Peña, 6 de julio de 1999.

s/c E:14/7v23/7/99

-----> * <-----

EDICTO.- Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez Civil y Comercial Nº 1 subrogante Sáenz Peña hace saber por el término de quince días, que en autos: "**Furriel, Yolanda y Barrionuevo, Rodolfo Pablo s/cancelación de certificados de depósito**", Exp. 1.029 Fº 219 año 1999, Sec. 1, se ha ordenado la cancelación de los siguientes certificados de depósito a plazo fijo en dólares, transferibles, del Nuevo Banco del Chaco S.A., sucursal Sáenz Peña, Nº 044310, 044311, 044312, 044313, 044314 y 044315 a nombre de su titular Rodolfo Pablo BARRIONUEVO y los Nº 044316, 044317, 044318 y 044319 a nombre de su titular Yolanda FURRIEL. Secretaría, 5 de julio de 1999.

Susana Pujol de Martínez
Abogada/Secretaria

R:Nº 101.179 E:14/7v18/8/99

-----> * <-----

EDICTO.- El Juez Civil y Comercial Nº 2, Dr. Juan Zaloff Dakoff comunica que por el término de quince días, en los autos caratulados: "**Carbomadera SRL s/cancelación judicial de cheque**" (Expte. Nº 840 Fº 975, Sec. Nº 4 año 1999), que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 2 a su cargo, sito en calle 9 de Julio Nº 337, se publique la cancelación del cheque perteneciente a la cuenta corriente Nº 50/07, correspondiente al Nuevo Banco del Chaco, sucursal Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cuya numeración es: Nº 526674, correspondiendo a la cuenta corriente de **Carbomadera SRL**, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 del decreto ley 5.965/63, ratificado por ley 16.478 agregado al Código de Comercio, por aplicación supletoria, conforme decreto ley 476/63. Pres. Roque Sáenz Peña, 16 de junio de 1999.

Ligia A. S. de Michlig
Abogada/Secretaria

R:Nº 101.180 E:14/7v18/8/99

-----> * <-----

EDICTO.- Autos caratulados: "**Fernández, Héctor Ramón s/violación calificada**", Expte. Nº 39 folio 217 año 1998, que se tramita por ante esta Cámara en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial, secretaria Nº 1, a los efectos de poner en su conocimiento de que en la causa de referencia se ha dictado la sentencia Nº 39 de fecha 29 de septiembre de 1998, por lo cual se condenó a Héctor Ramón FERNANDEZ (a) "tatita", argentino, casado, jornalero, nacido en Los Amores, Pcia. de Santa Fe el 5 de agosto de 1955, hijo de Pablo Fernández y de Paulina Cáceres, DNI Nº 11.775.104, domiciliado en Ameghino s/nº de Villa Angela, Chaco, a la pena de diez años de prisión efectiva, con accesorias legales y costas (arts. 12, 27, 40, 41, 119 inc. 3º en función del 122 del C.P.). La sentencia referida se encuentra firme al día de la fecha y confeccionado el cómputo de pena, se establece que la misma vence el 8 de diciembre del año dos mil siete, a las veinticuatro horas. El condenado se encuentra cumpliendo pena en la Unidad Especial de Alcaldía de Villa Angela. La presente comunicación se efectúa en virtud de lo establecido en los arts. 476 y 477 del C.P.P., adjuntando fotocopia certificada de la parte pertinente de la sentencia ante mencionada.

Esc. Ida E. Fodor de Schoijet
Secretaria

s/c E:14/7v23/7/99

EDICTO.- Dr. Ramón Julio Martínez Arias, Juez de Instrucción de la Sexta Nominación de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco hace saber por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde (art. 155 del C.P.P.) a Pablo David FERNANDEZ, argentino, de 22 años de edad, soltero, técnico en refrigeración, nacido en Buenos Aires el 15/1/1976, hijo de Carlos Alberto Fernández y de María del Carmen Moreira, domiciliado en Arturo Illia N° 1657, ciudad, y titular del DNI N° 24.994.812, que en los autos caratulados: "**Fernández, Pablo David s/ tentativa de hurto con escalamiento en concurso real con daño**", Expte. N° 2.330/98, se ha dictado la siguiente resolución: "Resolución N° 511. Resistencia, 4 de marzo de 1999. **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** I) Dictar auto de procesamiento con prisión preventiva en contra de Pablo David Fernández, ya filiado, por considerarlo incurso 'prima facie' en el delito de tentativa de hurto con escalamiento en concurso real con daño (art. 163 inciso 4º, en función del 42, 55 y 183, todos del Código Penal), confirmándose la excarcelación que oportunamente se le concediera; II) ...; III) ...; IV) ...; V) ...; VI) Not. Fdo.: Dr. Inocencio Zanazzo, Juez de Instrucción de la Quinta Nominación; Dra. María Susana Gutiérrez, secretaria". Secretaría, 5 de julio de 1999.

Dr. Anselmo Oscar Alarcón, Secretario

s/c E:16/7v26/7/99

EDICTO.- Dr. Ramón Julio Martínez Arias, Juez de Instrucción de la Sexta Nominación de la ciudad de Resistencia, capital de la provincia del Chaco, hace saber por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde (art. 155 del C.P.P.) Ariel Germán ESPINDOLA (a) "Chongui", argentino, de 18 años de edad, soltero, empleado, nacido en Resistencia (Chaco) el 20/8/1979, hijo de Roberto Espíndola (f) y de Ramona Ortiz, domiciliado en Dr. Reggiano N° 1059, Villa Prosperidad, ciudad, y titular del DNI N° 27.439.243; que en los autos caratulados: "**Espíndola, Ariel Germán y otro s/ tentativa de hurto**", Expte. N° 182/98, se ha dictado la siguiente resolución: "Resolución N° 03. Resistencia, 16 de diciembre de 1998. **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** I) Dictar auto de procesamiento en contra de Ariel Germán Espíndola y..., ya filiado, por hallarlos 'prima facie' incurso en el delito de hurto en grado de tentativa (arts. 162 en función del 42, ambos del Código Penal); II) ...; III) Not. Fdo.: Dr. Ramón Julio Martínez Arias, Juez de Instrucción de la Sexta Nominación; Dr. Anselmo Oscar Alarcón, secretario". Secretaría, 5 de julio de 1999.

Dr. Anselmo Oscar Alarcón, Secretario

s/c E:16/7v26/7/99

EDICTO.- El Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Héctor Francisco FARIAS**. Secretaría, 24 de junio de 1999.

Norma Edith Mura, Abogada/Secretaria

R.N° 101.230 E:19/7v23/7/99

EDICTO.- Dra. Norma Fernández de Schuk, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría N° 10, sito en calle French N° 166, 1º piso de esta ciudad hace saber en los autos caratulados: "**Cooperativa Personal Policial CO.PER.POL. de Consumo, Crédito y Vivienda Ltda. s/concurso preventivo**", Expte. N° 6.777/99, que el 29 de junio de 1999 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de la firma **Cooperativa Personal Policial CO.PER.POL. de Consumo, Crédito y Vivienda Ltda.** con domicilio y sede social en Roque Sáenz Peña N° 115, P.A., de la ciudad de Resistencia (Chaco). Se hace saber a los señores acreedores que deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos en el domicilio del síndico designado Sr. CPN José Luis Katz,

sito en calle General Obligado N° 626, de la ciudad de Resistencia (Chaco) hasta el día 13 del mes de septiembre de 1999. Establézcase los días 27 de octubre de 1999 y 13 de diciembre de 1999, para que el síndico presente el informe individual (art. 35) y el informe general (art. 39) de la ley 24.522, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el día 18 de mayo del 2000 a las 18 horas en la sede del Tribunal. Publíquese por cinco (5) días. Dra. Norma Fernández de Schuk, Juez. Resistencia, 12 de julio de 1999.

Roberto Agustín Leiva

Abogado/Secretario

R.N° 101.234 E:19/7v28/7/99

EDICTO.- La Dra. Mirna del Valle Romero, titular del Juzgado de Paz N° 1 de esta ciudad hace saber por tres días y emplaza por el término de treinta (30) días para que comparezcan a estar a derecho a herederos y/o acreedores de quien en vida fuera Estanislado CABALLERO ENCINA, en los autos: "**Caballero Encina, Estanislado s/sucesorio**", Expte. N° 4.580/97. Secretaría, 8 de septiembre de 1999.

Dra. Sara B. Grillo de Ferreyra

Secretaria

R.N° 101.235 E:19/7v23/7/99

EDICTO.- La Dra. Claudia Zalazar, titular del Juzgado de Paz de 1ra. cat. especial N° 2, secretaria autorizante cita por tres publicaciones, emplazándose por treinta días a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de los señores Vicente Guinea PEREA y Josefa Rasines VILLATE, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**Guinea Perea, Vicente y Rasines Villate, Josefa s/sucesorios**", Expte. N° 2.493/99. Resistencia, 8 de julio de 1999.

Dra. Liliana Borelli

Abogada/Secretaria

R.N° 101.236 E:19/7v23/7/99

EDICTO.- La Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez Civil y Comercial de la ciudad de Villa Angela, Chaco hace saber por quince (15) días que se ha ordenado la cancelación de los cheques de la cuenta bancaria N° 54821448/00 del Banco de la Nación Argentina, sucursal Villa Angela, a nombre de Botka SRL, N°s 358096, 358097, 358098, 358099 Y 3580100. Medida recaída en autos: "**Botka SRL s/cancelación de cheques**", Expte. 1.062 F° 942 año 1999, Sect. N° 2. Villa Angela, 23 de junio de 1999.

Mabel Escribanich de Nicolich

Escribana /Secretaria

R.N° 101.237 E:19/7v20/8/99

EDICTO.- La Dra. Mirna del Valle Romero, Jueza del Juzgado de Paz N° 1, sito en Bartolomé Mitre 171 de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Abraham Valentín AGUSTINI para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**Agustini, Abraham Valentín s/juicio sucesorio**", expediente N° 2.833/99. Resistencia, 14 de julio de 1999.

Dra. María Ofelia Vaccari

Secretaria

R.N° 101.240 E:19/7v23/7/99

EDICTO.- La Dra. Ana B. Maza, Juez de Paz primera especial de Quitilipi, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña Rosa Raquel MEZA, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, Quitilipi, Chaco, 2 de julio de 1999.

Justo Meza

Secretario

R.N° 101.243 E:19/7v23/7/99

EDICTO.- El Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número dos Sáenz Peña cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Zenón GIMENEZ, bajo apercibimiento de

Ley. Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), 3 de junio de 1999.

Ligia A. S. de Michlig
Abogada/Secretaría

s/c E:19/7v23/7/99

EDICTO.- El Dr. Miguel Angel Bordón, Juez subrogante de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don Wenceslao CEPO a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "**Cepo, Wenceslao s/juicio sucesorio**", Expte. N° 22 año 1999, bajo apercibimiento de ley. J. J. Castelli, Chaco, 13 de abril de 1999.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

R.N° 101.228 E:19/7v23/7/99

EDICTO.- El Dr. Hugo Seguí, Juez de Paz de primera especial cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Fabián Hilarión PEREYRA, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 8 de junio de 1999.

Angel Roberto Castaño, Secretario

R.N° 101.245 E:21/7v26/7/99

EDICTO.- La Dra. Ana B. Maza, Juez de Paz primera especial de Quitilipi, Chaco cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña Narcisca Rosa BLANCO, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, Quitilipi, Chaco, 23 de junio de 1999.

Aurora Vranjes
Secretaría

R.N° 101.250 E:21/7v26/7/99

EDICTO.- La Dra. Ana B. Maza, Juez de Paz primera especial de Quitilipi, Chaco cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don HIDALGO, Adolfo, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, Quitilipi, Chaco, 19 de diciembre de 1996.

Justo Meza
Secretario

R.N° 101.251 E:21/7v26/7/99

EDICTO.- Dra. María Mabel Saliva de Zorat, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Octava Nominación, sito en French N° 166 -2do. piso- de Resistencia, en los autos caratulados: "**Ledesma, Juana Jacinta c/Antonia María Robles Gutiérrez s/prescripción veinteañal**", Expte N° 2.867/98. Autos y vistos: Lo solicitado en el escrito que antecede, constancias de autos y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 145 y 146 del C.P.C., citase a la señora Pilar Antonia María ROBLES GUTIERREZ, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de quince (15) días, comparezca a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse un defensor de ausentes para que la represente. Not. Fdo.: Dra. María Mabel Saliva de Zorat, Juez. Resistencia, 11 de junio de 1999.

Rosana E. I. Marchi
Secretaría

R.N° 101.252 E:21/7v23/7/99

EDICTO.- La Dra. Mirna del Valle Romero, Juez del Juzgado de Paz de primera categoría especial N° 1 de la ciudad de Resistencia, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de doña Homera Delia BONZINI, en los autos caratulados: "**Homera Delia Bonzini s/sucesorio**", Expte. N° 3.610/94. Resistencia, 15 de julio de 1999.

Dra. María Ofelia Vaccari, Secretaría

R.N° 101.256 E:21/7v26/7/99

EDICTO.- El Sr. Juez 1ª categoría especial, Eduardo Rey García, de la ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco, cita a los herederos y acreedores por tres (3) días,

emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de los treinta (30) días que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos a los bienes relictos en autos caratulados: "**Invernizzi, Lino s/sucesorio**", Expte. N° 087/99, bajo apercibimiento de ley. Gral. José de San Martín, 11 de junio de 1999.

Angela Elvira Dobai, Secretaría

R.N° 101.259 E:21/7v26/7/99

EDICTO.- El Sr. Juez de Instrucción de la Cuarta Nominación, Dr. Carlos Emiliano Alvarenga, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Gustavo Andrés LEDESMA, con último domicilio en calle 13 y 14 Av. Rivadavia, nacido en Resistencia, Chaco el 21/10/77, hijo de Isabelino y de Clara Godoy; que en autos caratulados: "**López, Damián; Godoy, Ricardo Esteban; Ledesma, Gustavo Andrés s/daño (sum 277 Expte. 1.376/97incomp. inst. 3 bajo Expte. 2.113/97)**", Expte. N° 2.192/97, se ha dictado la siguiente resolución: "N° 70. Resistencia, 15/6/99. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: Resistencia, 15 de junio de 1999. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Dictar auto de procesamiento, sin prisión preventiva en contra de Gustavo Andrés Ledesma, por hallarlo incurso 'prima facie' en la comisión del delito de daño, previsto y reprimido por el art. 183 del C.P. II)... III)... Not. Fdo.: Dr. Carlos E. Alvarenga, Juez; Dr. Víctor E. Del Río, secretario. Fdo.: Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Nélide María Villalba, Secretaría

s/c E:21/7v30/7/99

EDICTO.- El Sr. Juez de Instrucción de la Cuarta Nominación, Dr. Carlos Emiliano Alvarenga, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Walter Oscar ARRUA, argentino, soltero, con último domicilio en B° Central La Leonesa, La Leonesa, Chaco, nacido en La Leonesa el 11 de octubre de 1968, hijo de Rubén Oscar (f) y de Irma Aidé Viñuela; que en autos caratulados: "**Arrúa, Walter Oscar s/lesiones leves (sum 0131 Expte. 2.076/E-97)**", Expte. N° 3.348/97, se ha dictado la siguiente resolución: "N° 23. Resistencia, 30 de marzo de 1999. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Dictar auto de procesamiento contra Walter Oscar Arrúa, ya filiado, por considerarlo 'prima facie' autor responsable del delito de lesiones leves (art. 89 del C.P.); II)... Not. Fdo.: Dr. Carlos E. Alvarenga, Juez; Dra. Nélide María Villalba, secretaria. Fdo.: Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Nélide María Villalba, Secretaría

s/c E:21/7v30/7/99

EDICTO.- El Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, sito en Bartolomé Mitre N° 658, de la ciudad de Resistencia, hace saber que con fecha 25/5/99, se constituyó el Partido **Frente Vecinal de Pampa del Indio - FRE.VE.PI.-**, con el propósito de intervenir en elecciones municipales de Pampa del Indio ha solicitado reconocimiento como partido municipal ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 38/99, caratulado: "**Frente Vecinal de Pampa del Indio -FRE.VE.PI.- s/reconocimiento**", en el que se ha dispuesto la presente publicación conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la ley N° 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 3.401 y art. 3 inc. h) de esta última normativa, a efectos de la oposición que pudieren formular con relación al nombre adoptado. Secretaría, 15 de julio de 1999.

Sandra I. Kleisinger de Zarabozo

Abogada/Secretaría

s/c E:21/7v26/7/99

EDICTO.- El Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, sito en Bartolomé Mitre N° 658, de la ciudad de Re-

sistencia, hace saber que con fecha 02/04/99, se constituyó la Agrupación Política "**Frente de Unión Popular**", con el propósito de intervenir en elecciones provinciales, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Provincial, ante este Tribunal, que se tramita como Expte. N° 32/99, caratulado: "**Frente de Unión Popular s/Solididad Reconocimiento**", en el cual se ha dispuesto la presente publicación conforme lo dispone el Art. 14° de la ley N° 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 3.401 y Art. 3 Inc. h) de la normativa citada en último término, a los efectos de la oposición que pudieran formular con respecto al nombre adoptado. Secretaría, 19 de julio de 1999.

Sandra I. Kleisinger de Zarabozo
Abogada/Secretaria

s/c E:21/7v26/7/99

EDICTO.- La Dirección de la E.E.T. N° 29 de Charata, sito en la calle Dr. Mariano Castex N° 222 de Charata, Departamento Chacabuco, de la Provincia del Chaco cita por este medio y por el término de 5 (cinco) días a partir de la última fecha de publicación del presente edicto, a la señora Nélida Mónica LEDESMA de PAZ (DNI N° 10.886.374) a efectos de notificarse del diligenciamiento de la A.S. N° 908-260698-1045, resolución N° 1.454/99 M.E.C.C.yT.

Lucía Estela Sigrist
Directora

s/c E:21/7v26/7/99

EDICTO.- La Dra. Mirna Del Valle Romero, Juez, Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° Uno, Secretaría N° Dos, calle Mitre N° 171, primer Piso, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Amelio Constantino dellamea y Mercedes Bravo de Dellamea, en autos: "**Dellamea, Amelio Constantino y Bravo de Dellamea, Mercedes s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 4770, año 1997, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 16 de julio de 1999.

Dra. María Ofelia Vaccari
Secretaria

R.N° 101.260 E:23/7v:28/7/99

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz de Primera Especial de Machagai, don Ignacio A. Avasolo, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores Osvaldo Ernesto Wasser y Esther Adela Wasser Michel, bajo apercibimiento de ley. Machagai, 08 de julio de 1999.

Héctor W. Vecchiatti
Secretario

R.N° 101.264 E:23/7v:28/7/99

EDICTO.- El Sr. Héctor Ramírez, Juez Titular del Juzgado de Paz de Primera Especial, sito en calle Vieytes N° 23 de la ciudad de Charata, chaco, en autos: "**Rojas Francisco s/Sucesorio**", Expte. N° 674, F° 13, Año 1999, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos, acreedores y legatarios de ROJAS Francisco, bajo apercibimiento de Ley. Charata, Chaco, 6 de julio de 1999.

Liliana Ester Rodríguez
Secretaria

R.N° 101.267 E:23/7v:28/7/99

EDICTO.- La Dra. Otilia Rosario Calvo de Achilles, Juez de Instrucción Subrogante de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco; hace saber a Carlos MESA, (a) "Hito", D.N.I. N° 24.298.204, argentino, 24 años de edad, soltero, jornalero, domiciliado en calle Dr. Cantón N° 1080 de esta ciudad, último domicilio conocido, nacido en General San Martín, Chaco, el 23 de mayo de 1975, hijo de Avelino Andrés Mesa y mera Sandoval; que en los autos caratulados: "**Mesa Carlos y Otros s/Lesiones y Amenazas**", Expte. N° 1167/98, se ha dictado la siguiente resolución: N° 620 - General San Martín, Chaco, 03 de junio de 1999. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1°) Dictar auto de procesamiento sin prisión preventiva, contra Carlos MESA,

ya filiado, por hallarlo provisionalmente autor del delito de Lesiones Leves (Art. 89 del C.P.). 2°) Trabar embargo en sus bienes, hasta cubrir la suma de Cien Pesos (\$ 100), diligencia a cargo del actuario (Art. 494 del C.P.P.). 3°) ... 4°) ... 5°) ... 6°) ... 7°) Notifíquese,... Fdo.: Dra. Ana María Rubio, Juez de Instrucción; Dr. Francisco R. Insfrán, Secretario". Cita y emplaza por el término de cinco días bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. General José de San Martín, Chaco, 14 de julio de 1999.

Dr. Francisco R. Insfrán
Secretario

s/c E:23/7v:28/7/99

EDICTO.- SENTENCIA NUMERO VEINTIOCHO: en la ciudad de Villa Angela, Provincia del Chaco, República Argentina, a los quince días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho, luego de finalizada la audiencia de debate oral en los autos caratulados: "**Bustos Angel Rafael s/Homicidio**", Expte. N° 21, folio 199, año 1998, en la que intervinieron la Señora Fiscal de Cámara Dra. María Lidia Mai de Alegre, y el Señor Defensor Oficial del imputado, Dr. Salomón Natalio Garber y de haber deliberado, se reunieron en sesión secreta los Señores Jueces que integran la Cámara en lo criminal de ésta ciudad, presidido por la Dra. Herminia Esther Ferreyra, y los Vocales Dr. Eduardo Horacio Costa y Dra. Hilda Beatriz Moreschi, a los efectos de dictar sentencia en la presente causa seguida contra Angel Rafael BUSTOS (a) "Pichi", D.N.I. N° 12.592.150, argentino, soltero, empleado, nacido en Santiago del Estero el 24 de octubre de 1956, hijo de Gilberto Bustos y de Adelia Argentina Maldonado, con domicilio en Calle 25 de Mayo s/N° del Barrio Hipólito Yrigoyen de la localidad de Las Breñas, Chaco. Se le atribuye al imputado la comisión del delito de Homicidio, previsto y reprimido en el Art. 79 del C. Penal. Conforme la Requisitoria Fiscal de Elevación a juicio, los hechos habrían sucedido de la siguiente manera el día primero de enero del año 1998, siendo aproximadamente las 04:00 horas de la madrugada, en oportunidad de encontrarse festejando el año nuevo en el domicilio de los concubinos Antonio Avellaneda y Cristina Eva Gómez, sito en 25 de Mayo s/N° del Barrio Hipólito Yrigoyen de la localidad de Las Breñas, Chaco, en un determinado momento se origina una discusión entre los ciudadanos Ramón Alberto Sosa y Mario Vicente Bustos, produciéndose a consecuencia de ello que arriba la señora Vocal de Primer --voto. Así vota. A la tercera cuestión planteada, la Dra. Hilda Beatriz Moreschi, dijo: que en forma específica adhiere a las consideraciones y conclusiones a que arriba la Señora Vocal Primer Opinante, Así voto. Por el resultado del acuerdo que antecede, por unanimidad, la Cámara en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial. Resuelve: 1°) Condenar a Angel Rafael BUSTOS (a) "Pichi" de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de "Homicidio", a la pena de ocho años de prisión efectiva, con accesorias legales, con costas de la que será parte integrante la Tasa de Justicia, que asciende a la suma de Cincuenta Pesos (\$ 50), la que deberá ser abonada dentro de los cinco días de quedar firme la presente sentencia, bajo apercibimiento de ley, a excepción de los honorarios por haber sido defendido por defensor oficial de ésta Circunscripción Judicial (Art. 12, 40, 41 y 79 del C.P. y 386, 506, 507 y 508 del C.P.P. y 239 Inc. h del C. Tributario Provincial en vigencia y art. 7° y 24° de la Ley N° 4182). 2°) Proceder al decomiso de un cuchillo marca "Tramontina", cabo de madera, con dos remaches, de 20 cms. de hoja y de una cuerina en forma de vaina, cocida a mano, color negro (Art. 498 del C.P.P.) 3°) Glosar como fojas útiles a la causa, las diez placas fotográficas, que se encuentran reservada en secretarías bajo sobre N° 391. Notifíquese, Regístrese, Protocolícese, cúmplase Ley 22117. Tome razón Mesa de Entradas.

Dra. Herminia Esther Ferreyra
Presidente de trámite

s/c E:23/7v:2/8/99

EDICTO.- La Dra. Mirna Del Valle Romero, Juez del Juz-

gado de Paz, Primera Categoría Especial, N° 1, Secretaría Dra. María R. Pedrozo, sito en calle Mitre N° 171, Primer Piso, de esta ciudad de Resistencia, cita por tres días a herederos y acreedores de Hugo FIGUEROA (Libreta enrolamiento N° 5.987.856), emplazándolos por treinta (30) días a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Figueroa Hugo s/Sucesorio**", Expte. N° 2696, año 1999. Secretaría, 15 de julio de 1999.

Dra. María Ofelia Vaccari
Secretaria

R.N° 101.275 E:237v:28/7/99

EDICTO.- La Dra. Norma Alicia Fernández de Schuk, titular del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría del Dr. Roberto Agustín Leiva, de calle French N° 166 P. 1° de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza a herederos y/o acreedores del Sr. Orlando Víctor ALMIRON, M.I.N° 7.918.239, para que dentro del término de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en los autos: "**Almirón Orlando Víctor s/Sucesorio**", Expte. N° 695/99. secretaria, 17 de marzo de 1999.

Roberto Agustín Leiva
Abogado/Secretario

R.N° 101.280 E:237v:28/7/99

TESTIMONIO: «RESOLUCION N° 48 -Resistencia, 14 de Julio de 1999.**Autos y Vistos:** Para resolver en estos caratulados: «UNION VECINAL POR EL PUEBLO -MIRAFLORES S/RECONOCIMIENTO», Expte. N° 23/99, del registro de este Tribunal, del cual RESULTA:**y CONSIDERANDO: ..., EL TRIBUNAL ELECTORAL RESUELVE: I.- RECONOCER** personería jurídico-política para actuar como partido Municipal en el ámbito de Miraflores, al denominado «UNION VECINAL POR EL PUEBLO». - II.- INSCRIBIR en el registro correspondiente (art. 39 de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley N° 3.401). Con respecto al número de identificación a incluir en las boletas de sufragio, siguiendo el criterio sostenido reiteradamente por este Tribunal Electoral por Acuerdos N° 462/96, 516/97 y 518/97. Resolución N° 14/99, entre otros, OPORTUNAMENTE se asignará el número a utilizar por el Partido. - III.- PUBLICAR por un día Testimonio de la presente y la Carta Orgánica partidaria en el Boletín Oficial de la Provincia, en virtud de lo dispuesto en el art. 63 in-fine de la ley N° 23.298, adoptada por Ley Pcial. N° 3.401. A tal fin adjunte ejemplar de la Carta Orgánica, la interesada. - IV.- HACER SABER al partido municipal «UNION VECINAL POR EL PUEBLO» MIRAFLORES que en el plazo de seis (06) meses, las autoridades promotoras, con un número de afiliados como mínimo igual al de adherentes exigidos para el reconocimiento como partido municipal, deberán convocar a elecciones internas para constituir las autoridades definitivas previstas en la Carta Orgánica partidaria y que ordena celebrar el art. 7 inc. e) y 50 inc. d) de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley N° 3.401. - V.- PONER en conocimiento del partido municipal «UNION VECINAL POR EL PUEBLO» MIRAFLORES que deberá cumplimentar lo normado en el art. 7 inc. g) de la Ley N° 23.298, adoptada por La Ley Provincial N° 3.401. VI.- Regístrese y notifíquese. FDO: Dr. Alberto Mario Modi -Presidente-, Dra. María Mabel Saliva de Zorat -Juez-, Dr. Marcos Silva -Juez Subrogante-, Dra. Sandra I. Kleisinger de Zarabozo -Secretaria-». **CERTIFICÓ:** Que el presente Testimonio es copia fiel de la parte pertinente de la Resolución N° 48, de fecha 14/07/99, del Registro de este Tribunal Electoral de la Provincia. Por mandato judicial lo expido en la Ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los 19 días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.

Sandra I. Kleisinger de Zarabozo
Abogada/Secretaria

s/c.

E:23/7/99

**CARTA ORGANICA DEL PARTIDO
"UNION VECINAL POR EL PUEBLO" MIRAFLORES
CAPITULO UNO:**

ARTICULO 1°): El Partido "UNION VECINAL POR EL PUEBLO" MIRAFLORES se constituye como distrito municipal para consolidar el bienestar de sus habitantes, y se supedita a su Declaración de Principios, Programas de Acción Política, a esta Carta Orgánica, como así supletoriamente a las disposiciones del Estatuto de los Partidos Políticos: Ley Nacional N° 23.298.

ARTICULO 22°): Está formado por los ciudadanos de uno y otro sexo inscriptos en sus registros oficiales, de conformidad por lo dispuesto en esta Carta Orgánica y su reglamentación.

CAPITULO DOS: AFILIACION

ARTICULO 3°) Los registros quedarán permanentemente abiertos a los electores, a los fines de la afiliación. Podrán afiliarse: a) los electores que figuren en los padrones electorales de los circuitos correspondientes al municipio de Miraflores; b) los que por error u omisión no figuren en dichos padrones; c) los que se hubieran enrolado con posterioridad a la confección de los mismos.

ARTICULO 4°) La inscripción debe ser gestionada por el interesado suacribiendo en forma auténtica sus fichas de afiliación, que implica aceptación de la Declaración de Principios, Programa de Acción Política y las Disposiciones de la Carta Orgánica. La Junta Comunal dictará la reglamentación respectiva teniendo expresamente en cuenta para ello los requisitos establecidos por el artículo 21° y concordante con la Ley Orgánica de los partidos políticos en vigencia.

ARTICULO 5°): No podrán ser afiliados y en caso de serlo perderán su calidad de tales y serán eliminados del padrón: a) aquellos que se encuentren comprendidos en las causales establecidas en el artículo 24° del Estatuto de los Partidos Políticos en vigencia, b) quienes figuren como inhabilitados en el padrón electoral nacional o incurrieren en las mismas causales de inhabilitación con posterioridad a su enrolamiento, c) quienes no cumplan con lo preceptuado por esta Carta Orgánica, programas y demás disposiciones o resoluciones del Partido, d) quienes dieren lugar a la cancelación de sus fichas en virtud de causas fundadas por la autoridad partidaria competente. Aquellos afiliados que sean expulsados del Partido, no podrán presentarse como candidatos de «UNION VECINAL-POR EL PUEBLO» MIRAFLORES a cargos electivos-

CAPITULO TRES: AUTORIDADES

ARTICULO 6°) El Partido «UNION VECINAL POR EL PUEBLO» MIRAFLORES será gobernado por la «Asamblea», la «Junta comunal». Son incompatibles los cargos de miembro junta comunal, autoridades de la asamblea, junta electoral, junta de disciplina.

ARTICULO 7°): La autoridad superior del Partido será ejercida por la «Asamblea» que estará integrada por afiliados que se encuentren inscriptos en los padrones reconocidos por la Junta Electoral.

ARTICULO 8°): Para ser asambleista se necesita ser afiliado al partido, mayor de dieciocho (18) años y tener una antigüedad no menor a seis (6) meses como afiliado.

ARTICULO 9°): El quorum de la asamblea se formará con la mitad más uno de los afiliados que cumplan con los requisitos exigidos en el artículo 8°. Si no existiese quorum a la hora señalada para la misma, ésta constituirá una hora después con la tercera parte más uno de sus afiliados, teniendo plena validez sus desiciones.

ARTICULO 10°): La Asamblea se reunirá cada seis (6) meses y extraordinariamente, por pedido de: a) la «Junta Comunal» o la mesa directiva de la misma ad-referendum del cuerpo, b) de afiliados con un mínimo de quince (15) de ellos.

ARTICULO 11°): La Asamblea tendrá las siguientes facultades: a) sancionar el programa del partido para cada período electoral y las reformas que en su oportunidad sean necesarios, b) Dictar la Carta Orgánica y sancionar las modificaciones de las misma, c) considerar los infor-

mes anuales de la «Junta Comunal», d) actuar como Tribunal de Alzada en los casos de Apelación a los fallos de la Junta de Disciplina, e) aplicar, cuando haya motivo, sanciones a los que ocupen cargos electivos y a sus pares, f) designar autoridades provisorias en caso de Acefalía de la Junta Comunal, g) resolver sobre la conveniencia o no de la formación de Alianzas o Acuerdo con otros partidos políticos, h) designar y remover a los miembros de la «Junta de Disciplina» Partidaria, i) definir las líneas políticas a seguir por el partido y sus representantes.

ARTICULO 12°): La Asamblea deberá constituirse o reunirse en el lugar, día y hora que designe la convocatoria. La «Junta Comunal» efectuará la convocatoria con no menos de diez (10) días de anticipación a la fecha elegida y redactará el orden del día para la comisión constitutiva. Una vez reunida la Asamblea, ésta nombrará un presidente, un vicepresidente y un secretario, quedando así constituida orgánicamente y cesando en sus atribuciones la «Junta Comunal» mientras dure la misma, sin perjuicio de seguir conservando su derecho de voz y voto en la Asamblea.

ARTICULO 13°): Para ser autoridad de la Asamblea deberá reunir las mismas condiciones que sus asambleístas.

ARTICULO 14°): El presidente de la Asamblea representará a la misma en sus relaciones oficiales y en todos los actos que deba intervenir, mientras dure la sesión de la Asamblea en la que tendrá doble voto en caso de empate y dispondrá la publicación, exhibición o modificación de las resoluciones de la Asamblea en la forma y tiempo determinados por éstas. Deberá poner orden en las sesiones y hacer cumplir las resoluciones que sancionen el cuerpo.

ARTICULO 15°): El vicepresidente tendrá la función específica de auxiliar al Presidente en el desarrollo de las sesiones y de los debates, reemplazar al Presidente cuando las circunstancias así lo requieran y una vez en función tendrá las mismas atribuciones, deberes y funciones del Presidente de la Asamblea.

ARTICULO 16°): El Secretario de la Asamblea deberá auxiliar al Presidente en el desarrollo de las sesiones y de los debates dando lectura a los proyectos, correspondencias y todo otro asunto que se deba comunicar al cuerpo y, deberá además, formular las aclaraciones que requieran sus miembros cuando la presidencia ordene y/o autorice a responder. Deberá comprobar la autenticidad a primera vista si los asambleístas reúnen las condiciones establecidas en el artículo 8° y dar lectura del nombre de los participantes habilitados con voz y voto para la asamblea; y hacer votar, al igual que cualquier miembro de la Asamblea las irregularidades que vicién en actos de ésta o que se realicen en violación de éste Reglamento.-

CAPITULO CUARTO: JUNTA COMUNAL

ARTICULO 17°): Para ser miembro de la «Junta Comunal» se exigen las mismas condiciones que las que se establecen para los asambleístas.

ARTICULO 18°): Constituido en Circuito único, el circuito electoral del municipio de Miraflores, los afiliados votarán en forma directa y secreta por: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero, tres vocales titulares y dos vocales suplentes.

ARTICULO 19°): Los cargos en el seno de la Junta Comunal se ocuparán en caso de Acefalía, por sus suplentes por orden de lista.

ARTICULO 20°): La «Junta Comunal» tendrá su sede en la Planta Urbana de Miraflores y podrá sesionar en cualquier lugar de la localidad cuando así lo resuelva la propia junta. Sus miembros durarán dos (2) años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelectos.

ARTICULO 21°): La mesa directiva de la Junta Comunal estará formada por el Presidente, Secretario y Tesorero, tendrá facultades de abocarse al conocimiento de los asuntos cuya decisión juzgue que no deben diferirse para la mejor marcha del Partido, pudiendo el cuerpo reconsiderar sus resoluciones en sesiones plenarias.

ARTICULO 22°): Constituirán quórum para las delibera-

ciones de la Junta Comunal, la simple mayoría de sus miembros, incluyéndose al Presidente. En caso de no lograrse quórum, una hora después funcionará con el tercio más uno de sus miembros titulares para considerar el Orden del día previsto, siendo votado todo lo resuelto.

ARTICULO 23°): La Junta Comunal hará cumplir la Carta Orgánica y demás resoluciones dictadas por la Asamblea, adoptando las medidas que requieran las circunstancias. Tendrá a su cargo el control del tesoro partidario, aprobando las cuentas y memorias de tesorería, previo informe de una comisión revisora integrado por tres afiliados, designado por simple mayoría de votos. Realizará los actos de difusión que estime convenientes.

ARTICULO 24°): Anualmente la Junta Comunal elevará a la Asamblea un amplio informe de la marcha y de la labor del partido en la sesión ordinaria.

ARTICULO 25°): Resolverá la Junta Comunal los asuntos sometidos a su consideración por los afiliados. Igualmente tiene facultades para nombrar el apoderado titular y el apoderado suplente ante las juntas electorales de la Nación o de la Provincia. Contará también con la colaboración de organismos de trabajos.

ARTICULO 26°): Cuando un tercio del total de los miembros de la Junta lo requieran por escrito, el presidente deberá convocar a sesión dentro de los diez (10) días a contar de la fecha de la presentación del requerimiento. Si dentro de los cinco (5) días no se hubiese hecho la convocatoria deberá hacerlo efectiva cualquiera de los integrantes de la mesa directiva.

CAPITULO QUINTO: DE LA JUNTA DE DISCIPLINA

ARTICULO 27°): Este Organismo tiene como función específica, juzgar la disciplina y la conducta política de los afiliados, pudiendo aplicar las siguientes sanciones: llamado al orden, suspensión que no podrá exceder por dos (2) años, pérdida de la antigüedad y expulsión. Las tres últimas penas podrán ser apeladas ante la Asamblea en su primer sesión posterior de su notificación, la que deberá efectuarse personalmente, para la cual se requerirá la aprobación de los dos tercios de los asambleístas presente.-

ARTICULO 28°): Estará integrada por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, elegidos por dos (2) años, designados por la Asamblea, por simple mayoría de sus miembros presentes, lo que deberá tener lugar en la primera sesión que realice dicho cuerpo.

La designación deberá ser notificada fehacientemente dentro del quinto día, y aceptada en igual forma en el mismo plazo. Para el supuesto no aceptare en tiempo y forma, la Asamblea en la primer sesión que realice con posterioridad procederá a nombrar el o los representantes.

ARTICULO 29°): Para ser miembro de ésta Junta se requerirá las mismas condiciones que para ser miembro de la Junta Comunal.

ARTICULO 30°): Constituido por citación de la Junta Comunal, dentro de los treinta (30) días de la aceptación al cargo por parte de las personas designadas, la Junta de Disciplina elegirá un (1) presidente, un (1) vicepresidente y un (1) secretario. El presidente tiene doble voto en caso de empate y funcionará con la simple mayoría.

ARTICULO 31°): A efecto de reglamentaciones propias o en los casos no previstos por la Carta Orgánica, la Junta de Disciplina aplicará supletoriamente los principios constitucionales que garantizan la defensa en juicio y las disposiciones del Código de Procedimiento en lo criminal de la Provincia.

ARTICULO 32°): Las decisiones de la Junta de Disciplina serán inapelables, salvo los casos expresamente previstos en ésta Carta Orgánica.

ARTICULO 33°): La Junta de Disciplina deberá emitir su fallo dentro de los sesenta (60) días de iniciado el sumario, el que podrá ser prorrogado por la Asamblea, en atención a razones debidamente fundadas por el Tribunal.

CAPITULO SEXTO: REGIMEN ELECTORAL

A) Disposiciones Comunes a Cargos Electivos y Junta Comunal:

ARTICULO 34°): En ambos casos se votará por listas numeradas en forma secreta. Debiendo ser las listas

completas, es decir que deberán incluir todos los cargos que se deben elegir sean éstos partidarios o electivos: sin cuyos requisitos no serán oficializados por la Junta Electoral del Partido. Cada candidato solo podrá figurar en una sola lista.

ARTICULO 35°): Todas las cuestiones relacionadas con las elecciones internas, serán resueltas por una Junta Electoral, único organismo competente para atender en el proceso comicial y para aprobar las elecciones.

ARTICULO 36°): La Junta Electoral estará integrada por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, elegidos por la Junta Comunal por simple mayoría de votos. Durarán dos (2) años en sus funciones y deberán continuar en sus funciones hasta que se designen nuevos miembros. Son reelegibles.

ARTICULO 37°): Se utilizará como padrón Partidario el que suministre la Justicia Federal con competencia electoral actualizada con noventa (90) días de anticipación a cada acto comicial.

ARTICULO 38°): Hasta veinticinco (25) días antes de la fecha de las elecciones internas, los núcleos de afiliados que auspicien listas de candidatos presentarán las mismas a la Junta Electoral a los efectos de su oficialización, sin cuyo requisito no serán válidos ni computados los votos que obtubieran en el comicio.

ARTICULO 39°): En caso de oficializarse una sola lista para las elecciones internas de autoridades partidarias o de cargos electivos se presidirá del acto eleccionario y en tal circunstancia la junta electoral partidaria procederá a proclamar la única lista presentada. La Junta Electoral deberá expedirse dentro de los diez (10) días corridos de la fecha fijada para la oficialización de las listas.

ARTICULO 40°): Las listas de candidatos deberán ser auspiciadas por un número no menor del cinco por ciento (5%) de los afiliados los que deberán efectuar la presentación. Un mismo afiliado solo podrá patrocinar Candidatos de una sola lista, de lo contrario se lo tendrá como no patrocinante de ninguno.

ARTICULO 41°): En los casos que las listas no reúnan las condiciones de elegibilidad establecidas en ésta Carta Orgánica o en las leyes nacionales o provinciales vigentes, la Junta Electoral le concederá a las mismas, un plazo perentorio de cinco (5) días para que efectúen las correcciones pertinentes, bajo apercibimiento de tenerlas por no presentadas. Para que la Junta Electoral oficialice las listas, se hará necesario también que los candidatos presten aprobación a su inclusión en las mismas, para lo cual deberán firmarlas o en su defecto realizar comunicación por carta o telegrama.

ARTICULO 42°): En las elecciones internas, del partido, tanto para cargos partidarios como electivos, la lista que obtubiera mayor cantidad de votos emitidos incorporará automáticamente las dos terceras partes (2/3) de los cargos a cubrir. La que le siguiere en números de votos emitidos, incorporará el tercio (1/3) restante, siempre que haya obtenido como mínimo el treinta por ciento (30%) de los votos emitidos.

ARTICULO 43°): En todos los casos en que corresponda conformar la lista de candidatos electos con mayoría y minoría, deberá aplicarse lo que establece la ley nacional y provincial sobre la participación de mujeres en cargos electivos, quedando facultada la Junta Electoral Partidaria para ordenar las listas a la legislación vigente.

B) Disposiciones Para Cargo Partidario:

ARTICULO 44°): Dentro de los noventa (90) días anteriores a la terminación de los mandatos para los cargos partidarios y con sesenta (60) días como mínimo de antelación, la Mesa Directiva de la Junta Comunal convocará a los afiliados a elecciones internas. La convocatoria contendrá día y hora de las elecciones y cargos que se eligen y será comunicada a la Junta Electoral. Para ser candidato a cargo partidario se requiere una antigüedad de doce (12) meses como afiliado.

C) Disposiciones para Cargos Electivos:

ARTICULO 45°): En los casos de elecciones Nacionales, Provinciales y/o Municipales para ocupar cargos electivos, la Junta Comunal convocará a comicios internos procurando fijar el mayor plazo para el mismo dentro de

las posibilidades legales y de orden proselitista, para asegurar el mayor éxito de la campaña.

ARTICULO 46°): Para ser candidato a funciones electivas no se requiere antigüedad como afiliado del partido. El Partido UNION VECINAL POR EL PUEBLO MIRAFLORES podrá presentar candidaturas de ciudadanos no afiliados al partido.

ARTICULO 47°): Cada lista para cargos electivos deberán contar con el aval de por lo menos el cinco por ciento (5%) de los afiliados que figuren en el padrón partidario Provincial emitido por la Justicia Federal con competencia Electoral.

CAPITULO SEPTIMO: PATRIMONIO DEL PARTIDO

ARTICULO 48°): El patrimonio del partido se formará: a) Por la contribución de los afiliados y simpatizantes, b) del producto de actos, festivales, rifas y cualquier otra entrada lícita, c) fondo por ley electoral, d) donaciones, legados u otras contribuciones que se efectuaren.

CAPITULO OCTAVO:

ORGANIZACION DE LA JUVENTUD

ARTICULO 49°): Los afiliados comprendidos entre los dieciocho (18) y los treinta (30) años de edad constituirán la juventud del partido, pudiendo darse su propia organización, con aprobación de la Junta Comunal. Los menores de dieciocho (18) años y mayores de quince (15) años, podrán ser inscriptos como simpatizantes, al solo efecto de formarlos cívicamente.

CLAUSULAS TRANSITORIAS

PRIMERA: Con carácter de excepción y por única vez un mérito al contexto de formación del partido podrán participar en las Asambleas realizadas en el presente año, como así también integrar la Junta Comunal, Junta de Disciplina y Junta Electoral afiliados que no poseen la antigüedad exigida como tales; ésta excepción rige solamente para la primera formación de dichos órganos.

SEGUNDA: La Junta Electoral que atenderá los actos eleccionarios será designada por Asamblea con un plazo mínimo de treinta (30) días de anticipación a dicho acto.

s/c.

E:23/7/99

TESTIMONIO: "N° 51 -Resistencia, 15 de julio de 1999.

Autos y Vistos: Para resolver en estos caratulados: «FRENTE VECINAL NUEVO FONTANA S/RECONOCIMIENTO», Expte. N° 25/99, del registro de este Tribunal, del cual RESULTA: ... **CONSIDERANDO:**..., Por todo lo expuesto, oído el Señor Procurador Fiscal, **EL TRIBUNAL ELECTORAL RESUELVE: I.- RECONOCER** personería jurídico-política para actuar como partido Municipal en el ámbito de Fontana, al denominado «FRENTE VECINAL NUEVO FONTANA». - II.- **INSCRIBIR** en el registro correspondiente (art. 39 de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley N° 3.401). Con respecto al número de identificación a incluir en las boletas de sufragio, siguiendo el criterio sostenido reiteradamente por este Tribunal Electoral por Acuerdos N° 462/96, 516/97 y 518/97. Resolución N° 14/99, entre otros, **OPORTUNAMENTE** se asignará el número a utilizar por el Partido. - III.- **PUBLICAR** por un día Testimonio de la presente y la Carta Orgánica partidaria en el Boletín Oficial de la Provincia, en virtud de lo dispuesto en el art. 63 in-fine de la ley N° 23.298, adoptado por Ley Pcial. N° 3.401. A tal fin adjunte ejemplar de la Carta Orgánica, la interesada. - IV.- **HACER SABER** al partido municipal «FRENTE VECINAL NUEVO FONTANA» que en el plazo de seis (06) meses, las autoridades promotoras, con un número de afiliados como mínimo igual al de adherentes exigidos para el reconocimiento como partido municipal, deberán convocar a elecciones internas para constituir las autoridades definitivas previstas en la Carta Orgánica partidaria y que ordena celebrar el art. 7 inc. e) y 50 inc. d) de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley N° 3.401. - V.- **PONER** en conocimiento del partido municipal «FRENTE VECINAL NUEVO FONTANA» que deberá cumplimentar lo normado en el art. 7 inc. g) de la Ley N° 23.298, adoptada por la Ley Provincial N° 3.401. VI.- Regístrese y notifíquese. FDO: Dr. Alberto Mario Modi -Presidente-, Dra. María Mabel Saliva de Zorat -Juez-, Dr. Marcos

Silva -Juez Subrogante-, Dra. Sandra I. Kleisinger de Zarabozo -Secretaria-. CERTIFICO: Que el presente Testimonio es copia fiel de la parte pertinente de la copia de la Resolución N° 51, del 15/07/99, que obra agregada a fs. 80/82 de los autos caratulados: «FRENTE VECINAL NUEVO FONTANA S/RECONOCIMIENTO», Expte. N° 25/99, del Registro de este Tribunal Electoral. Conste. Secretaría, 19 de julio de 1999.

Sandra I. Kleisinger de Zarabozo
Abogada/Secretaria

s/c.

E:23/7/99

CARTA ORGANICA "FRENTE VECINAL NUEVO FONTANA" LOCALIDAD DE FONTANA DEPARTAMENTO SAN FERNANDO PROVINCIA DEL CHACO

CAPITULO I: ORIGEN MUNICIPAL

Artículo 1) El partido "Frente Vecinal NUEVO FONTANA" de la localidad de Fontana, Departamento San Fernando de la Provincia del Chaco, se constituye como Distrito Municipal, para afirmar el federalismo, y se supedita a su Declaración de Principios, Programa de Acción Política y ésta Carta Orgánica, como así, supletoriamente a las disposiciones del Estatuto de los Partidos Políticos, Ley Nacional N° 23298.

Artículo 2) Esta formado por los ciudadanos de uno y otro sexo, inscriptos en sus registros oficiales, de conformidad por lo dispuesto en ésta Carta Orgánica y su reglamentación.

CAPITULO II AFILIACION

Artículo 3) Los registros quedarán permanentemente abiertos a los electores a los fines de la afiliación. Podrán afiliarse: a) los electores que figuren inscripto en los Padrones de la Localidad de Fontana. B) los que por error y omisión no figuren en dichos padrones. C) los que se hubieren enrolado con posterioridad a la confección de los mismos.

Artículo 4) La inscripción debe ser gestionada por el interesado suscribiendo en forma autentica sus fichas de afiliación, que implica aceptación de la Declaración de Principios, Programas de Acción Política y las disposiciones de la presente Carta Orgánica. La Junta Municipal de Gobierno dictará la reglamentación respectiva teniendo expresamente en cuenta para ello los requisitos establecidos en el Art. 21 y concordantes de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos en vigencia.

Artículo 5) No podrán ser afiliados y en caso de serlos perderán su calidad de tales y serán eliminados del padrón: a) aquellos que se encuentren en los causales establecidos en el Art. 24 del Estatuto para los Partidos Políticos en vigencia. B) quienes figuren como inhabilitados en el padrón electoral nacional o incurrieren en las mismas causales de inhabilitación con posterioridad a su enrolamiento. C) quienes no cumplan con lo preceptuado por ésta Carta Orgánica, programa y demás disposiciones o resoluciones del Partido. D) quienes dieren lugar a la cancelación de su ficha en virtud de causa fundada por autoridad partidaria competente.

CAPITULO III: AUTORIDADES

Artículo 6) El Partido del "Frente Vecinal NUEVO FONTANA" de la localidad homónima, será gobernado por la Convención Municipal, Junta de Gobierno Municipal, Junta de Circuito y Junta Vecinal. Son incompatibles los cargos de Convencional, miembros de la Junta de Gobierno Municipal, Junta de Disciplina y Comisión Revisora de Cuentas.

Artículo 7) La autoridad superior del Partido será ejercida por la Convención Municipal que estará integrada por Convencionales de cada Circuito Electoral, de conformidad al siguiente sistema: A) un Convencional Titular y un Suplente por cada Barrio existente por cada uno de los Circuitos Electorales. B) la Junta de Gobierno Municipal determinará el límite territorial de cada Barrio.

Artículo 8) Para ser Convencional se necesita ser Afiliado al Partido, ser mayor de dieciocho años, durará dos (2) años en Sus funciones pudiendo ser reelectos.

Artículo 9) El Quorum de la Convención se formará para su primer convocatoria con la mitad más uno de los miembros. Si no existiere Quorum a la hora señalada para la misma, ésta se constituirá una hora después con la tercera parte más uno de sus miembros.

Artículo 10) La Convención Municipal se reunirá ordinariamente cada seis meses y extraordinariamente, cuando sea citada por la junta de Gobierno Municipal o lo solicitase el veinticinco por ciento (25%) de los Convencionales Titulares.

Artículo 11) La Convención Municipal tendrá las siguientes facultades: A) sancionar el Programa del Partido para cada período electoral y las reforma que en su oportunidad sean necesarias. B) dictará la Carta Orgánica y sancionar las modificaciones a la misma. C) considerará los informes anuales y de la Junta de Gobierno Municipal. D) actuará como Tribunal de alzada en los casos de apelación a los fallos de la Junta de Disciplina y Conducta. E) Aplicará cuando haya motivo, sanciones a los que ocupen cargos electivos. F) designará autoridades provisorias en Caso de Acefalía de la Junta de Gobierno Municipal. G) resolverá sobre la conveniencia o no de la formación de Alianzas o acuerdos con otros Partidos Políticos.

Artículo 12) La Convención deberá constituirse o reunirse en un lugar, día y hora que designe la convocatoria. La junta de Gobierno Municipal efectuará la convocatoria con no menos de diez (10) días de anticipación a la fecha elegida y redactará el orden del día para la sesión constitutiva, la que se hará dentro de los treinta (30) días de elección de sus miembros. Será presidida por el Presidente de aquel Organismo. Se designará una Comisión de Poderes y una vez examinados y aprobados los mismos nombrará de su seno a pluralidad de votos y en votación secreta un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, y cuatro Pro-Secretarios, preferentemente de distintos Barrios y Circuitos, quedando de inmediato constituido el cuerpo a efectos de tratar el orden del día, cesando de inmediato la intervención de la Junta de Gobierno Municipal.

CAPITULO IV:

JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Artículo 13) Durante el receso de la Convención Municipal, la Dirección General del Partido en el Municipio, estará a cargo de la Junta de Gobierno Municipal, que estará integrado por igual número de miembros Titulares que fije la Ley para los Concejos Municipales e igual número de miembros suplentes.

Artículo 14) Para ser miembro de la Junta de Gobierno Municipal se exige las mismas cualidades que las que se establecen para los delegados a la Convención Municipal.

Artículo 15) Constituido en Circuito Unico el Distrito Electoral del Municipio, los afiliados votaran en forma directa y secretas un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, y un Pro-Secretario, un Tesorero, un Pro-Tesorero, un Vocal y siete (7) Suplente.

Artículo 16) Los cargos en el seno de la Junta de Gobierno Municipal se ocuparán en caso de acefalía, por sus reemplazantes legales y a falta de estos por los que designe el cuerpo.

Artículo 17) La Junta de Gobierno Municipal tendrá su sede en la ciudad de Fontana, y podrá sesionar en cualquier lugar de la localidad cuando así lo resuelva la propia Junta. Sus miembros durarán dos (2) años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelectos. La Junta de Gobierno Municipal dictará su propio reglamento interno con sus atribuciones y funciones.

Artículo 18) La Mesa Directiva de la Junta de Gobierno Municipal estará formada por el Presidente, Secretario y Tesorero, tendrá facultades de abocarse al conocimiento de los asuntos cuya decisión juzgue que no deben diferirse para la mejor marcha del Partido, pudiendo el cuerpo reconsiderar sus resoluciones en sesiones plenarias.

Artículo 19) Constituirán Quorum para las deliberaciones de la Junta de Gobierno la mitad más uno de sus miembros incluyendo el Presidente, en caso de

no lograrse Quorum una hora después funcionará con el tercio más uno de sus miembros Titulares para considerar el Orden del día previsto, siendo válido todo lo resuelto, deberá sesionar por lo menos cada dos meses.

Artículo 20) La Junta de Gobierno Municipal hará cumplir la Carta Orgánica y demás resoluciones dictadas por la Convención adoptando las medidas que requieran las circunstancias. Tiene facultades de intervenir las Juntas de Circuitos en los casos que se afecte la buena marcha del Partido, necesitando para tomar resoluciones, los dos tercios de los votos de sus miembros debiendo convocar dentro de los noventa (90) días a elecciones de constituciones de las Juntas intervenidas.

Artículo 21) La Junta de Gobierno Municipal tendrá a su cargo el tesoro del Partido, aprobando las Cuentas y Memorias de Tesorería, previo informe de una Comisión Revisora integrada por tres afiliados, designada por simple mayoría de votos.

Artículo 22) anualmente la Junta de Gobierno Municipal elevará a la convención un amplio informe de la marcha y de la labor del Partido en la sesión ordinaria.

Artículo 23) Resolverá la Junta de Gobierno Municipal los asuntos sometidos a su consideración por las Juntas de Circuitos y Juntas Vecinales, igualmente tiene facultades, para nombrar el Apoderado Titular y el Apoderado Suplente ante las autoridades del Tribunal Electoral de la Provincia y Juzgados Electorales de la Nación. Contará además con la colaboración de Comisiones Asesoras en distintas áreas o actividades.

Artículo 24) Corresponde a la Junta de Gobierno Municipal tomar las medidas necesarias para la mejor observancia de la Carta Orgánica, especialmente en lo relativo a la formación de Juntas de Circuitos y Juntas Vecinales, atendiendo y resolviendo así mismo, todos los pedidos y consultas.

Que estos dirijan.

Artículo 25) Cuando un tercio del total de los miembros de la Junta lo requiera por escrito, el Presidente deberá convocar a sesión dentro de los diez (10) días a contar de la fecha de presentación del requerimiento. Si dentro de los cinco días no se hubiese hecho, la convocatoria deberá hacerla efectiva el Vice-Presidente o la autoridad que corresponda.

CAPITULO V: JUNTAS DE CIRCUITOS

Artículo 26) La autoridad del Partido en los Circuitos, estará representada por una Junta de Circuito, compuesto por un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, un Pro-Secretario, un Tesorero, un Pro-Tesorero y un Vocal, elegidos por voto directo y secreto de sus afiliados. La Junta de Gobierno Municipal podrá autorizar la constitución de las Juntas de Circuitos con menor o mayor número de miembros.

Artículo 27) Se elegirán sus miembros por el voto secreto y directo de sus afiliados, por lista completa renovándose íntegramente cada dos años. Funcionarán por simple mayoría de sus miembros, si no se lograra el Quorum, una hora después funcionará con el tercio más uno para consideración del orden del día.

Artículo 28) Corresponde a las Juntas de Circuitos: A) cumplir y hacer cumplir la Carta Orgánica y sus Reglamentaciones. B) Realizar los Actos de Propaganda que estime conveniente. C) Cumplir las instrucciones que reciba de la Junta de Gobierno Municipal. D) Organizar reuniones locales sin alterar los principios y garantías contenidas en la Carta Orgánica. E) Extender los poderes de los Convencionales. F) Orientar la acción de los representantes partidarios en las Juntas de Circuitos de conformidad a ésta Carta Orgánica. G) Darse su reglamento interno.

Artículo 29) Las elecciones de las Juntas de Circuitos comprenderán también la de los Delegados a la Convención Municipal, debiendo insertarse los nombres de los candidatos en el mismo acto electoral.

CAPITULO VI: JUNTAS VECINALES

Artículo 30) Son las que se forman en los barrios de cada Circuito. La Junta de Gobierno Municipal fijará el radio de acción de cada Junta Vecinal.

CAPITULO VII: JUNTA DE DISCIPLINA

Artículo 31) Este Organismo tiene como función específica, juzgar la disciplina y la conducta política de los afiliados. La Junta de Gobierno Municipal elaborará un Reglamento por el cual se regirá ésta Junta de Disciplina.

Artículo 32) Estará integrada por tres miembros titulares y dos suplentes, elegidos por dos años; en forma directa y secreta por votos de los afiliados.

Artículo 33) Para ser miembro de este Organismo se exigen las mismas cualidades que para ser delegado a la Convención Municipal.

Artículo 34) Constituida por citación de la Junta de Gobierno Municipal dentro de los treinta (30) días de elección, la Junta de Disciplina designará un Presidente, un Vice-Presidente y un Secretario.

Artículo 35) En los casos no previstos por la Carta Orgánica, la Junta de disciplina utilizará los Principios Constitucionales que garantizan la defensa en juicio y las disposiciones del Código de Procedimientos en lo Criminal de la Provincia.

Artículo 36) Las decisiones de la Junta de Disciplina serán inapelables, salvo los casos previstos expresamente en la Carta Orgánica, en el caso de medidas que alcancen a miembros de la Convención Municipal, Junta de Gobierno Municipal, Intendente y Concejales, quienes podrán recurrir ante la Convención Municipal dentro de los quince (15) días de notificación.

CAPITULO VIII: REGIMEN ELECTORAL

Artículo 37) En todos los casos se votará por listas numeradas, en forma secreta y directa.

Artículo 38) Todas las cuestiones relacionadas con las elecciones internas, serán resueltas por una Junta Electoral, único Organismo competente para atender el proceso comicial y para aprobar las elecciones. La elección de hará en forma conjunta o separada para cargos partidarios y electivos según lo disponga la Junta de Gobierno Municipal.

Artículo 39) Dentro de los noventa (90) días anteriores a la terminación de los mandatos para los cargos directivos Municipales del Partido y cuarenta y cinco (45) días como mínimo de antelación, la mesa Directiva de la Junta de Gobierno Municipal convocará a los afiliados a elecciones internas. La convocatoria contendrá día y hora de las elecciones y cargos que se eligen y será comunicado a la Junta Electoral.

Artículo 40) En los casos de elecciones Nacionales, Provinciales y/o Municipales para ocupar cargos electivos, la Junta de Gobierno Municipal convocará a comicios internos, procurando fijar el mayor plazo para las mismas, dentro de las posibilidades legales y orden procelitista, para asegurar el mejor éxito de la campaña.

Artículo 41) La Junta Electoral estará integrada por tres (3) miembros Titulares y tres (3) Suplentes, elegidos por la Junta de Gobierno Municipal, por simple mayoría de votos. Durarán en sus funciones el mismo tiempo que la Junta de Gobierno Municipal y deberán continuar en sus funciones hasta que se designe nuevos miembros. Son reelegibles.

Artículo 42) Se utilizará como padrón partidario el que suministre la Junta Electoral Partidaria actualizado con noventa (90) días anteriores a cada acto comicial.

Artículo 43) Hasta quince (15) días antes de las fechas de las elecciones internas los núcleos de afiliados que auspicien listas de candidatos presentarán cinco copias impresas de las mismas a la Junta Electoral a los efectos de su oficialización, sin cuyo requisito no serán válidas ni computados los votos que obtuvieren en el comicio.

Artículo 44) Aún en el caso de oficializarse una sola lista para la elección de autoridades, no podrá prescindirse del acto electoral de conformidad a lo establecido por el Estatuto para los Partidos Políticos en vigencia.

Artículo 45) Las listas de candidatos deberán ser auspiciadas por un número menor del cinco (5) por ciento de los afiliados, los que deberán efectuar la pre-

sentación.

Artículo 46) Para que la Junta Electoral oficialice las Listas, será necesario que los candidatos presten aprobación a su inclusión en las mismas para lo cual deberán firmarlas o en su defecto realizar comunicación por carta o telegrama.

Artículo 47) La Convención Municipal reglamentará el régimen electoral interno del Partido.

Artículo 48) No podrán ser elegidos los afiliados en el padrón Partidario. Para ser Candidato a cargo partidario, se requiere una antigüedad de doce (12) meses como afiliado, sin perjuicio de la excepción prevista al final de ésta Carta Orgánica.

Artículo 49) Las decisiones de la Junta Electoral serán inapelables y tendrán la autoridad de cosa juzgada.

CAPITULO IX: CARGOS ELECTIVOS

Artículo 50) Para ser candidato a funciones electivas, no se requiere antigüedad como afiliado del Partido. El Partido del Frente Vecinal NUEVO FONTANA podrá presentar candidatos de ciudadanos no afiliados al Partido.

Artículo 51) El afiliado del Partido Frente Vecinal NUEVO FONTANA de Fontana, que detente cargo partidario y resulte electo Intendente o Concejal del Municipio, deberá renunciar al cargo partidario, de no hacerlo cesará automáticamente.

Artículo 52) Los afiliados que ocupen cargos electivos, en caso de ser elegidos para otra función deberán renunciar al primero.

Artículo 53) Los afiliados que resultare electos o designados para ocupar como autoridades superiores en la estructura del Gobierno Municipal antes de asumir sus cargos y al cesar en los mismos deberán presentar y hacer pública una Declaración Jurada de bienes personales y de su cónyuge e hijos menores de edad, debidamente certificada.

CAPITULO X: PATRIMONIO DEL PARTIDO

Artículo 54) El patrimonio del Partido se formará: A) por la contribución de los afiliados y simpatizantes. B) del producto de actos, festivales, rifas y cualquier otra entrada lícita. C) fondos obtenidos por la Ley Electoral. D) donaciones legados u otras contribuciones que se efectuaren.

CAPITULO XI:

CLAUSULAS TRANSITORIAS

Artículo 55) La antigüedad exigida por la presente Carta Orgánica no tendrá vigencia hasta que el Partido tenga dicha antigüedad con sus autoridades definitivas constituidas. Se prorroga la vigencia de la cláusula transitoria hasta diciembre del año 2000.

Mántaras Raúl
Secretario

Alegre Alicia María
Presidente

s/c.

E:23/7/99

LICITACIONES

**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL,
SEGUROS Y PRESTAMOS
LICITACION PUBLICA Nº 08/99**

Objeto: Provisión e instalación de un sistema telefónico y cableado de telecomunicaciones.

Compra de pliegos: En la oficina de Compras y Suministros, subsuelo del InSSSeP, Av. 9 de Julio Nº 347, Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: \$ 50 (pesos cincuenta).

Fecha y hora de apertura: 2/8/99-10.

Lugar de apertura: Oficina de Compras y Suministros.

Presupuesto oficial: \$ 100.000 (pesos cien mil).

LICITACION PUBLICA Nº 09/99

Objeto: Contratación de un servicio de correspondencia para el InSSSeP.

Valor del pliego: \$ 20 (pesos veinte).

Venta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros, subsuelo del InSSSeP, Av. 9 de Julio Nº 347, Resistencia, Chaco.

Fecha y hora de apertura: 5/8/99, a la hora 10.

Lugar de apertura: Oficina de Compras y Suministros.

Presupuesto oficial: \$ 55.000 (pesos cincuenta y cinco mil) anual.

CPN Carmen Margarita Virill de Traversi

Directora de Administración

s/c

E:19/7v28/7/99

-----> * <-----

**PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIRECCION DE ADMINISTRACION**

Llámase a Licitación Pública Nº 25/99 a realizarse el día 3/8/99, a las 9 hs. en Marcelo T. De Alvear 145 -8º piso-Casa de Gobierno, Resistencia, Chaco, con el fin de contratar la adquisición de 60.000 kgs. de leche en polvo modificada y fortificada con destino a la Dirección Materno Infantil por un monto estimado de \$ 290.000. Los pliegos y cláusulas generales pueden retirarse en esta Dirección y en Casa del Chaco, Callao 322 -1er. piso, Dpto. "A"- Capital Federal al precio de \$ 300 cada pliego en papel sellado de esta Provincia.

Dirección de Administración

E:19/7v28/7/99

s/c

-----> * <-----

**PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIRECCION DE ADMINISTRACION**

Llámase a Licitación Pública Nº 26/99 a realizarse el día 10/8/99, a las 9 hs. en Marcelo T. De Alvear 145 -8º piso-Casa de Gobierno, Resistencia, Chaco, con el fin de contratar la adquisición de diez (10) computadoras personales; diez (10) impresoras; diez (10) modem y un (1) UPS, con destino a la Dirección Materno Infantil por un monto estimado de \$ 12.442,50. Los pliegos y cláusulas generales pueden adquirirse en esta Dirección HASTA EL DÍA 9/8/99, a las 12 hs. y en Casa del Chaco, Callao 322 -1er. piso, Dpto. "A"- Capital Federal al precio de \$ 13 cada pliego en papel sellado de esta Provincia.

Dirección de Administración

E:19/7v28/7/99

s/c

-----> * <-----

**PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIRECCION DE ADMINISTRACION**

Llámase a Licitación Pública Nº 27/99 a realizarse el día 12/8/99, a las 9 hs. en Marcelo T. De Alvear 145 -8º piso-Casa de Gobierno, Resistencia, Chaco, con el fin de contratar la adquisición de una estufa incubador para C02 y un autoclave de mesa para esterilización con vapor, con destino al Laboratorio de Histocompatibilidad e Inmunogenética del Hospital Dr. Julio C. Perrando, por un monto estimado de \$ 14.778,50. Los pliegos y cláusulas generales pueden retirarse en esta Dirección y en Casa del Chaco, Callao 322 -1er. piso, Dpto. "A"- Capital Federal al precio de \$ 15 cada pliego en papel sellado de esta Provincia.

Dirección de Administración

E:19/7v28/7/99

s/c

-----> * <-----

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA
VENDE MEDIANTE
LICITACION PUBLICA DE OFERTAS Nº 82**

Apertura: 04/08/99. **Hora:** 12:30.

Banco de la Nación Argentina llama a la venta de una vivienda compuesta de tres dormitorios, con pisos de parquet -Uno con aire acondicionado, un baño interno completo con bañera, un baño exterior de servicio, cocina comedor, living comedor, habitación de servicio, patio con churrasquera, entrada para auto sin techar, desocupado en el estado en que se encuentra.

Sup. cubierta aprox.: 125,00 m².

Sup. terreno: 461,50 m².

Ubicación: Laprida Nº 380 - Victoria (Pcia. Entre Ríos).

Valor base de venta: \$ 67.200.

Informes: Departamento de Inmuebles: B. Mitre 326 3º piso oficina 311 -(1036)- Capital Federal, en Sucursal Victoria: Italia Nº 945, Victoria (ER), y en la Gerencia

Regional Nordeste: Av. 9 de Julio N° 101 de Resistencia (Chaco).

Garantía de oferta: El 5% (Cinco por ciento) del valor de la oferta, constituyéndose en efectivo, mediante cheque certificado o póliza de caución.

Apertura de sobres: Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre N° 326 - 3° Piso - Oficina 311 - (1036) Capital Federal.

Las ofertas deberán presentarse bajo sobre cerrado en el lugar indicado para la apertura.

Valor del pliego: Sin cargo.

Noemí Ester Imparato

Jefe de Departamento - RF 4877

R.N° 101.261 E:23/7v:26/7/99

-----> * <-----

**PODER LEGISLATIVO
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 03/99**

Objeto: Adquisición de Muebles y Equipamientos de oficinas, destinados a distintos sectores de esta Legislatura.

Fecha y Hora de Apertura: 11 de agosto de 1999, a las 09:00 horas.

Informe y Entrega de los Pliegos: En la Dirección de Administración de la Cámara de diputados, sito en José María Paz 170, 2° Piso, resistencia, Tel. 439435, en horario de 08:00 a 12:00 horas.

Lugar de Apertura y Presentación de Sobres: Dirección de Administración de la Cámara de Diputados.

Valor del Pliego: Pesos Ocho (\$ 8,00), en papel sellado de la D.G.R.

La Dirección de Administración

C.P. Marta Graciela Veppo

Directora de Administración

s/c. E:23/7v:2/8/99

-----> * <-----

**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
SEGUROS Y PRESTAMOS
LICITACION PUBLICA N° 10/99**

Objeto: Adquisición de dos automóviles tipo Berlina para uso oficial.

Valor del Pliego: \$ 50.- (Pesos: Cincuenta).

Venta de los Pliegos: en la Oficina de Compras y suministros, subsuelo del In.S.S.Se.P. - av. 9 de Julio N° 347 - Resistencia - Chaco.

Fecha y Hora de Apertura: 10-08-99, a la hora 10:00.

Lugar de Apertura: Oficina de Compras y Suministros.

Presupuesto Oficial: \$ 44.000.- (Pesos: Cuarenta y cuatro mil).

C.P.N. Carmen Margarita Virill de Traversi

Directora de Administración

s/c. E:23/7v:2/8/99

CONVOCATORIAS

**CLUB SPORTIVO CULTURAL
CONVOCATORIA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

La Comisión Directiva del Club Sportivo Cultural, de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, tiene el agrado de convocarlos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado siete de agosto a las diecisiete horas en la sede social sita en Av. Leandro N. Alem N° 400 de J. J. Castelli, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea como Presidente y secretario.
- 2°) Elección de dos socios para firmar el Acta de asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 3°) Elección de tres socios para integrar la mesa escrutadora y receptora de votos.
- 4°) Consideración de la Memoria y Balance e informe del Síndico Titular del ejercicio comprendido del 01-04-98 al 31-03-99.
- 5°) Consideración de la situación socio-económico de la institución.

6°) Acto eleccionario para la renovación parcial de la Comisión Directiva en reemplazo de:

Díaz de Lázara, Elena - Terminación de mandato.

Fernández de Groh, Elva - Terminación de mandato.

Escobar, José - Terminación de mandato.

Sánchez de Reyes, Olga - Terminación de mandato.

Bordón, Miguel Angel - Terminación de mandato.

Gómez, Jorge - Terminación de mandato.

Sheridan, Fernando - Terminación de mandato.

Vogeli, Ana Rosa - Terminación de mandato.

Miranda, Magdalena - Aplic. de Art. 22 del Estatuto.

Delfino, Oscar Dante - Aplic. de Art. 22 del Estatuto.

7°) Autorización a la Comisión Directiva para la venta de terrenos.

Orlando J. Silva

Secretario

Elena Díaz de Lázara

Presidente

Artículo 33: Las Asambleas se celebrarán aún en los casos de reformas del Estatuto y de Disolución Social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho al voto.

R.N° 101.270 E:23/7/99

-----> * <-----

**CLUB ATLETICO CORZUELA
CONVOCATORIA**

De acuerdo a lo establecido por los Art. 22 y 23 de nuestros Estatutos Sociales, el Club Atlético "CORZUELA" convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 25 de julio de 1999 a las 09:00 horas en la sede de la Institución, sito en la calle Laprida esq. Santa Fe de esta localidad, donde se desarrollará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario.
- 2°) Informe sobre convocatoria fuera de término.
- 3°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe del revisor de Cuentas titular del ejercicio 1998.
- 4°) Designación de tres (3) asambleístas para integrar la Mesa Receptora y escrutadora de votos.
- 5°) Elección de **a)** Cinco (5) miembros titulares en reemplazo de los señores Juan Vratnica, Juan Abel Alonso, Esteban Belicoff, Carlos Zon y Nilda Moreno, todos por terminación de mandato; **b)** elección de tres (3) miembros suplentes en reemplazo de los señores Edelmar Gajate, Juan Manuel Hlibchuk y Nidia Nérida Lallana, todos por terminación de mandato; y **c)** Un (1) Revisor de Cuentas Titular y un (1) Revisor de Cuentas suplente en reemplazo de los señores Adolfo Saccani Vezzani y Alfredo Gajate, respectivamente, por terminación de mandato.

NOTA: De acuerdo a lo establecido en el art. 24° de los Estatutos Sociales, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes una hora después de la fijada en esta convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno del total de los asociados.

La Comisión.

R.N° 101.271

E:23/7/99

-----> * <-----

**ASOCIACION MEDICA DE
PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

02/08/99 - 21:00 Horas

Casa del Médico - Mitre N° 316

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Lectura de la Memoria y Balance General.
- 3°) elección de (2) dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el secretario.
- 4°) Consideración y aprobación de la renuncia presentada por miembros de Comisión Directiva.
- 5°) Elección de una Comisión Escrutadora de votos com-

puesta por (3) tres asambleístas.
 6°) Elección de los siguientes miembros de Comisión Directiva a saber:
Presidente: por renuncia, por término de 1 (un) año.
Vicepresidente: por terminación de mandato, por el término de 2 (dos) años.
Prosecretario: por renuncia y terminación de mandato, por el término de 2 (dos) años.
Tesorero: por renuncia, por término de 1 (un) año.
Protesorero: por terminación de mandato, por 2 (dos) años.
Vocal Gremial: por renuncia, por el término de 1 (un) año.
Vocal Científico: por terminación de mandato, por el término de 2 (dos) años.
Vocal Suplente: por terminación de mandato, por el término de 2 (dos) años.
Revisor de Cuentas Titular: por terminación de mandato, por el término de 2 (dos) años.
Tribunal de Ética: 1 Miembro Titular: por renuncia, por el término de 2 (dos) años. 2 Miembros Titulares: por terminación de mandato, por el término de 3 (tres) años. 2 Miembros suplentes: por terminación de mandato, por el término de 3 (tres) años.

Para la OFICIALIZACIÓN DE LISTAS, estas deben ser presentadas en nuestra sede social hasta el día 23 de julio de 1999, a las 20:00 horas.
 ACTO ELECCIONARIO: 2 de agosto de 1999, desde las las 08:00 horas hasta las 20:00 horas.

Dr. José Vogelmann **Dr. De Cesare Fernando C.**
Prosecretario *Presidente*

R.N° 101.272 E:23/7/99

REG. N° 64 - UNIVERSIDAD POPULAR DE RESISTENCIA CONVOCATORIA

Señor Consocio: El Consejo Directivo de la Universidad Popular de Resistencia, en cumplimiento con lo establecido en los Estatutos, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 07/08/99, a las 9 horas, en su Sede de calle Bartolomé Mitre N° 200 de esta ciudad, según lo resuelto en Acta N° 557, punto 6°, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Nombrar dos (2) socios de entre los presentes, ajenos al Consejo Directivo, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de esta Asamblea.
2. Informe acerca de las razones que motivaron la prórroga al llamado a Asamblea.
3. Consideración de la Memoria del Ejercicio 1998.
4. Consideración del Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio del 01-01-98 al 31-12-98.
5. Informe de los trámites, ante la A.F.I.P. (Administración Federal de Ingresos Públicos).
6. Designación de tres (3) asociados para la constitución de la Junta Electoral.
7. Elección de seis (6) Miembros Titulares, por el término de dos (2) años, en reemplazo de los señores: MARCON, Elmo Hipólito; PIÑERO, Héctor Lorenzo; FERREIRA, Hector Antonio; VALLEJOS, Julián; MACHICOTE, Oscar Julio; MACKINNON, Robert Turnbull, por terminación de mandato. Seis (6) Miembros Suplentes, por el término de un (1) año, en reemplazo de los Señores: MORALES, Eugenio; RIGONI, José Ignacio; ROSSIT, Bruno Humberto; MENENDEZ, Enrique Fernando; SANTALUCIA, Salvador; CIMBARO CANELLA de MENA, Victoria Esther; por terminación de mandato. Tres (3) Revisores de Cuentas: por el término de un (1) año en reemplazo de los señores: PUTALLAZ, Mario Ramón; FERNANDEZ de GARIBOGLIO, Luisa y ZALAZAR, Roberto de Jesús, por terminación de mandato.

Lo invitamos a Usted estimado Consocio a participar de

esta Asamblea y ejercer su derecho de control.

Héctor L. Piñero, *Secretario*
Dr. Antonio E. Magaldi, *Presidente*

R.N° 101.274 E:23/7/99

ASOCIACION MUTUAL EMPLEADOS DE LOTERIA CHAQUEÑA CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias la ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS DE LOTERIA CHAQUEÑA, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, para el día 25 de Agosto de 1999, a las. 16:00 horas en Güemes 46, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos asociados para refrendar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2°) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de gastos y recursos, con el informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 1999.
- 3°) Informe de la Comisión Directiva sobre la gestión realizada durante el ejercicio económico 1998/99.

Olga Esther Schulman **Anita Edith Almada**
Secretaria *Presidente*

R.N° 101.276 E:23/7/99

ASOCIACION MUTUAL EMPLEADOS DE LOTERIA CHAQUEÑA CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias la ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS DE LOTERIA CHAQUEÑA, convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, para el día 25 de Agosto de 1999, en Güemes 46, a las. 18:00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2°) Estado de la Mutual al momento de asumir la conducción.-
- 3°) Consideración del informe de la Auditoria Administrativa-Contable efectuada por profesional independiente.
- 4°) Informe sobre el estado del trámite de impugnación de Asamblea efectuado ante la Dirección de Personería Jurídica.
- 5°) Consideración de medidas a tomar respecto a los temas tratados - Autorizaciones a la Comisión Directiva para la promoción de acciones administrativas y/o judiciales.
- 6°) Autorización para el cobro de gastos administrativos por emisión de órdenes de compra.
- 8°) Propuesta de la Comisión Directiva respecto a la implementación de un aporte especial extraordinario de los socios.
- 9°) Situación del Jardín Materno "Los Changuitos" - evaluación de conveniencia de su mantenimiento.
- 10°) Situación de la Granja "Los Pioneros" - autorización para la venta de bienes innecesarios.
- 11°) Situación del servicio de turismo. Destino del colectivo.-
- 12°) Reclamos de acreedores.
- 13°) Situación del personal de la Mutual.

Olga Esther Schulman **Anita Edith Almada**
Secretaria *Presidente*

R.N° 101.276 E:23/7/99

ASOCIACION DE FONOAUDILOGOS DEL CHACO CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Fonoaudiólogos del Chaco, convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Julio de 1999. En el local sito en Av. Wilde 755 de la ciudad de Resistencia, a las 08:00 horas.

ORDEN DEL DIA

- Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
- Lectura y consideración de la Memoria de los Ejercicios 1997 y 1998.
- Lectura y consideración del Balance, Cuadro de Gastos y Recursos de los Ejercicios 1997 y 1998.
- Información sobre la Ley de Ejercicio Profesional del Fonoaudiólogos.
- Lectura del proyecto de Ley presentado ante la Cámara de Diputados sobre la obligatoriedad de estudios audiométricos previos al ingreso escolar.
- Propuesta sobre integrar la Caja Previsional del Colegio de Ingenieros. Propuesta que una de las secretarías administrativas, este radicada en la ciudad de Resistencia.
- Obras Sociales. Fecha de reunión mensual.

La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios que concurriera una hora después de la fijada, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Lilia Margarita Rocha
Presidenta

R.N° 101.280

E:23/7/99

REMATES

EDICTO.- Dra. Norma Fernández de Schuk, Juez Civil y Comercial de la Décima Nominación, Secretaría N° 10, en autos caratulados: "**García, Humberto César s/ Pedido de Quiebra por Sucesión de José Bar González -Hoy Quiebra-**", Expte. N° 203/97; hace saber por cinco (5) días que, Martillero Público Héctor Insaurralde, rematará el 6 de agosto próximo a las 09:00 horas en Avda. San Martín N° 135, ciudad, el inmueble allí ubicado con todo la edificado, plantado o adherido al suelo, constituido por la Parcela 23, Manzana 221, Secc. "C", Circunscripción I, Inscripto al Folio Real Matrícula N° 9055, Dpto. San Fernando. Medidas: 10x50 m, Superficie 500 m². Base: 50.626,67 (2/3 partes valuación fiscal), al contado y mejor postor. Comisión: 6%. Deudas: Municipalidad de resistencia \$ 3.817,93 en concepto de Impuestos Inmobiliarios y Tasa de Servicios al 31/05/99; SAMEEP \$ 573,00 + \$ 2.017,00 de plan financiado al 05/05/99, ocupado por fallido y familia. Todas las deudas por Impuestos Tasas y/o Servicios a la fecha de la subasta son a cargo del fallido. Condiciones: Seña 10%, saldo al aprobarse la subasta. Por dos días que, Martillero Público Héctor Insaurralde rematará el 7 de agosto próximo a las 09:00 horas en Avenida San Martín N° 135, ciudad, los siguientes bienes muebles: Un (1) juego de living tapizado en tela sedificada color negro, compuesto por un sofá de tres asientos y dos sillones. Una (1) mesa ratona rectangular color negro. Dos (2) mesas ratonas cuadradas color negro. Un (1) mueble bar de dos cuerpos color negro. Dos (2) sillas altas negras con almohadones chicos negros. Un (1) aparador negro. Una (1) mesa rectangular con seis sillas laqueadas en negro del mismo juego. Una (1) mesa rectangular con seis sillas base metálica negra y tapizadas en rojo. Una mesa para T.V. y videocasetera baja de dos estantes de 1,10 m. aprox. Un (19) aparador color negro de cinco estantes, cuatro cajones y dos puertas negras. Un (1) televisor Toshiba de 20" aprox. Dos (2) equipos de aire acondi-

cionado Carrier de 3.500 frig. aprox.. Un (1) Spar 2002. Un (1) horno microondas Philco. Dos (2) escritorios estructura metálica roja tapa fórmica blanca con dos sillones y dos estanterías de iguales características. Un (1) juego de living compuesto por un sofá y dos sillones tapizados en tela estampada con una mesa ratona rectangular blanca. Una (1) lámpara de pie de bronce sin pantalla. Dos (2) mesitas tipo ratonas, una de bronce y una de hierro color blanco. Una (1) bicicleta fija marca Fiorenza. Un (1) portamacetas con base. Dos (2) equipos de aire acondicionado Carrier de 3.500 frig. aprox. Tres (3) equipos de aire acondicionado Conqueror de 3.000 frig. aprox. Un (1) mueble con base de mármol blanco de una puerta, dos cajones superiores, un botinero y dos espejos. Un (1) mueble con mesada de mármol y espejo. Un (1) freezer marca Gafa. Tres (3) mesas de madera con dieciocho sillas. Dos (2) ventiladores de techo con base redonda de luz. Un (1) lavarropas Eslabón de Lujo. Un secarropas Kop-i-noor. Un (1) escritorio de fórmica gris para computadora. Una (1) mesita de caño de dos estantes color negro. Un (1) Equipo de Música con compactera para tres C.D., radio AM-FM, serie N° PMG-49210656 con dos bafles y control remoto. Una (1) biblioteca de tres estantes de caño y fórmica con un escritorio de iguales características. Una (1) silla de madera color gris. Un (1) sillón estructura de caño con respaldar y asiento de tela azul. Una (1) repisa estructura de caño de dos estante de color celeste. Una (1) cómoda de color negro y marrón laqueada. Un (1) televisor Philco de 20" aprox. con control remoto. Un (1) videograbador Philco con control remoto. Una (1) mesa de estructura de caño de color blanco. Un (1) sillón estructura de caño con respaldar y asiento tapizado color rojo. Condiciones: Sin base, contado y mejor postor. Comisión 10%. Visitas días 4 y 5 de agosto de 16:00 a 18:00 horas. Resistencia, 14 de julio de 1999.

Roberto Agustín Leiva, Abogado/Secretario

s/c.

E:19/7v:28/7/99

-----> * <-----
EDICTO.- Dr. Luis Antonio Martínez, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, de Juan José Castelli, Chaco, hace saber por tres días en autos caratulados: "**Bacileff Ivanoff Juan Carlos c/María Luisa Lajetxky de Nuske s/Ejecución de Honorarios (Expte. N° 07/94)**", Expte. N° 590 - F° 78 - Año 1995, Sec. Unica, que Martillero Público Luis Rubens Kleisinger, Matr. 197, rematará día viernes 13 de agosto de 1999, a las 18:00 horas, en Holzer esquina Lauth de J. J. Castelli, Chaco, los inmuebles rurales, ubicados en Colonia Juan José Castelli, Dpto. Gral. Güemes, Chaco, identificados catastralmente como: a) Circ. VIII - Secc. G - CH: 55, con superficie de 189 has. 95 as. 53 cas. (Ocupada por Leonida Monzón e hijos). b) Circ. VIII - Parc.3 - Sub. Ch. 64 con superficie 39 has. 49 as. 9 cas. 3160 cm², (Ocupada por Catalina Molina, Primitivo Muñoz, Alicia Muñoz y dos menores), y, c), Circ. VIII - Parc. 4 - Subdiv. CH: 64, con superficie de 8 has. 60 as. 56 cas. 6.184 cm² (Desocupada). Inscriptos al Folio Real - Matrículas 1830 - 448 y 449, respectivamente - Dpto. General Güemes, Chaco. (Conforman una Unidad Económica). Base: \$ 10.062,83 (2/3 partes V. Fiscal). Contado y mejor postor. Seña: 10% acto subasta, saldo al aprobarse judicialmente la misma. Comisión: 6%. Deudas, eventual desalojo y escrituración, cargo comprador. De no lograrse la base, a las 18:30 horas, se hará un segundo remate con la base, reducida en un 25% y si fracasara nuevamente, a las 19:00 horas se hará un tercer remate de los inmuebles sin base. Deudas: (ajustables). Vialidad: Cont. Mejoras: \$ 368. Imp. Inmobiliario: (Rentas) \$ 787,83 ambos al 30/09/98. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Visitas: 2 días antes subasta, horarios matutino. No se suspende por lluvia. Informes: Martillero actuante en Holzer esquina Lauth, J. J. Castelli, Chaco, en horario vespertino o al T.E. 03732-471060. J. J. Castelli, Chaco, 01 de julio de 1999.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser, Secretario

R.N° 101.227

E:19/7v:23/7/99

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, Secretaría N° 7, sito en Av. 9 de Julio 320 de esta ciudad, hace saber por tres días en autos: "**Piñero Franco Julio c/Carlos Mercedes Toledo y/o Rubén Osvaldo Levrino s/Juicio Ejecutivo**", Expte. N° 2459/95, que el Martillero Público Aníbal Rolando Santambrogio, M.P. N° 328, rematará el día 5 de agosto de 1999, a las 09:30 horas en la sede del Colegio de Martilleros del Chaco, sito en Don Bosco 88 - 3^{er} piso - Of. 25 de esta ciudad, el siguiente bien: 1 inmueble de 3 hectáreas inscripto al Folio Real Matrícula N° 1436 del Departamento 1° de Mayo, zona rural de Margarita Belén, Chaco, Circ. VIII . Ch. 80 - Pc. 21 - Planos T° 2 F° 168, año 1982. Deudas: SAMEEP fuera de radio al 23-12-98; SECHEEP fuera de radio al 28-12-98; DGR contribución por mejora: el inmueble no paga por hallarse fuera de la franja contributiva; Imp. Inmob. exento por los períodos fiscales 93/98 inclusive, al 10-12-98. Base: \$ 106,79; ²/₃ partes valuación fiscal. Condiciones: Contado efectivo y mejor postor. Señá: 10% saldo al aprobarse la subasta. Comisión 6% a cargo del comprador. Más informes martillero actuante Tel. Cel. 15601483. Resistencia, 12 de julio de mil novecientos noventa y nueve.

Dra. María Eugenia Sáez de Gialdrone
Abogada/Secretaria

R.N° 101.231 E:19/7v:23/7/99

EDICTO.- Art. 39 Ley de Prenda con Registro. Por cuenta y orden de Ford Credit Compañía Financiera S.A. los martilleros Hugo Guillermo Bel y Carlos Sebastian Colombo, hace saber por tres (3) publicaciones que rematará el día 30 de julio de 1999 a la hora 10:00 en calle Fortín Lavalle N° 89 (entre Av. De Los Inmigrantes y Av. Sabin) de la ciudad de Resistencia, los siguientes automotores, en el estado en que se encuentran a la vista y en las forma y condiciones que se especifican a continuación: **1)** Automotor marca Ford, tipo sedán 5 puertas, modelo Fiesta LX.D, motor marca Ford N° RTLTE33887, chasis marca Ford N° 9BFZZZFHATB038986, Dominio BSA-123, Base: U\$S 21.750. **2)** Automotor marca Ford, tipo sedán 5 puertas, modelo Fiesta CLXD, motor marca Ford N° RTL144812, chasis marca Ford N° 9BFZZZFHAVB144812, Dominio BZJ-299, Base: U\$S 21.000. **3)** Automotor marca Ford, tipo furgoneta, modelo Courier/98, motor marca Ford N° RTKW02930, chasis marca Ford N° WF03XXBAJWB02930, Dominio CIE-335, Base: U\$S 17.000. **4)** Automotor marca Ford, tipo sedán 5 puertas, modelo Ford Escort LX/97, motor marca Ford N° RTMVM05532, chasis Ford N° 8AFZZZEHCJV034436, Dominio BNP-601, Base: U\$S 34.000. **5)** Automotor marca Ford, tipo sedán 5 puertas, modelo Escort LX/98, motor marca Ford N° RTMVP06415, chasis marca Ford N° 8AFZZZEHCJV050391, Dominio BSZ-035, Base: U\$S 28.500. **6)** Automotor marca Ford, tipo sedán 5 puertas, modelo Fiesta LX.D, motor marca Ford N° RTLW216204, chasis marca Ford N° 9BFZZZFHAWB216204, Dominio CFB-174, Base: U\$S 21.150. Condiciones: Al contado y mejor postor. Señá: 20% en el acto de la subasta, el saldo deberá depositar el comprador dentro de la 48 horas hábiles bancarias en la cuenta que al efecto se indique en el acta de remate, bajo apercibimiento de dar por rescindidas la operación sin intimación previa alguna, con pérdidas de las sumas entregadas a favor de la entidad vendedora, con la integración del saldo del precio será entregado el bien. Comisión: 10% cargo comprador, todo en dinero efectivo con posturas mínimas de \$ 100,00. El precio obtenido será más IVA si correspondiere. El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Resistencia. Las deudas por patente a la fecha de subasta, los gastos, impuestos, tasas que correspondieran por cancelación de la prenda y/o todos aquellos que requieran los Registros de la Propiedad Automotor a los fines de la transferencia de dominio, como las diligencias necesarias para concretarlas son a cargo del comprador y no estará incluido en el precio. Las ofertas deberán ser

individuales y por la base asignadas. "Si no hubiere oferentes por la base consignada y transcurrido treinta minutos la misma se reducirá en un 25%, de persistir tal situación y transcurrido el mismo lapso de tiempo se rematará sin limitación de precio (sin base)." A los efectos que corresponda se hace saber que los bienes objeto del remate se halla prendado a favor de Ford Credit Compañía Financiera S.A. y que la presente subasta se realiza en los términos del Art. 585 del Código de Comercio por el acreedor prendario conforme lo autorizado por Art. 39 de la Ley 12.962. Venta sujeta a aprobación de entidad vendedora. Los bienes a subastar fueron objeto de secuestro prendario conforme Art. 39 de la Ley 12.962. Informes: Martilleros actuantes, Carlos Colombo en calle Moreno N° 1.731, de Corrientes. T.E. 467989, o Martillero Hugo Guillermo Bel en calle Posadas N° 65 de Resistencia. T.E. 427748. Per. 076069150. Exhibición día 29/07/99 de 15:00 a 20:00 horas.

Hugo Guillermo Bel
Martillero Público Nacional

c/c. E:19/7v:23/7/99

EDICTO.- Art. 39 Ley de Prenda con Registro. Por cuenta y orden de VW Compañía Financiera S.A., los martilleros Hugo Guillermo Bel y Carlos Sebastian Colombo, hace saber por tres (3) publicaciones que rematará el día 30 de julio de 1999 a la hora 10:00 en calle Fortín Lavalle N° 85 (entre Av. Sabin y Av. De Los Inmigrantes), de la ciudad de Resistencia, los siguientes automotores, en el estado en que se encuentran a la vista y en las forma y condiciones que se especifican a continuación: **1)** Automotor marca Volkswagen, tipo sedán 3 puertas, modelo Gol G.L.I., motor marca Volkswagen N° UND086290, chasis marca Volkswagen N° 8AWZZZ377VA928629, Dominio BVC-998, Base: U\$S 24.000. **2)** Automotor marca Volkswagen, tipo sedán 4 puertas, modelo Polo Classic SD, motor marca Volkswagen N° 1Y603366, chasis marca Volkswagen N° 8AWZZZ6K2VA023835, Dominio BJU-983, Base: U\$S 28.800. **3)** Automotor marca Volkswagen, tipo sedán 4 puertas, modelo Polo Classic 1.6 Nafta, motor marca Volkswagen N° UVB708315, chasis marca Volkswagen N° 8AWZZZ6K2VA041966, Dominio BOP-977, Base: U\$S 16.800. **4)** Automotor marca Volkswagen, tipo sedán 5 puertas, modelo Golf GTD, motor marca Volkswagen N° AAZ736917, chasis marca Volkswagen N° 9VW1931H9VM705395, Dominio BYB-176, Base: U\$S 39.600. **5)** Automotor marca Fiat, tipo sedán 4 puertas, modelo Duna SD, motor Fiat N° 146B10003453633, chasis marca Fiat N° 8AS146000*00095593, Dominio RDN-560, Base: U\$S 6.840. Condiciones: Al contado y mejor postor. Señá: 20% en el acto de la subasta, el saldo deberá depositar el comprador dentro de las 48 horas hábiles bancarias en la cuenta que al efecto se indique en el acta de remate, bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación, sin intimación previa alguna, con pérdida de las sumas entregadas a favor de la entidad vendedora, con la integración del saldo del precio será entregado el bien. Comisión: 10% cargo comprador, todo en dinero efectivo con posturas mínimas de \$ 100,00. El precio obtenido será más IVA si correspondiere. El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Resistencia. Las deudas por patente a la fecha de subasta, los gastos, impuestos, tasas que correspondieran por cancelación de la prenda y/o todos aquellos que requieran los Registros de la Propiedad Automotor a los fines de la transferencia de dominio, como las diligencias necesarias para concretarlas son a cargo del comprador y no estará incluido en el precio. Las ofertas deberán ser individuales y por la base asignadas. "Si no hubiere oferentes por la base consignada y transcurrido treinta minutos la misma se reducirá en un 25%, de persistir tal situación y transcurrido el mismo lapso de tiempo se rematará sin limitación de precio (sin base)." A los efectos que corresponda se hace saber que los bienes objeto del remate se halla prendado a favor de VW Compañía Financiera S.A. y que la presente subasta se realiza en

los términos del Art. 585 del Código de Comercio por el acreedor prendario conforme lo autorizado por Art. 39 de la Ley 12.962. Venta sujeta a aprobación de entidad vendedora. Los bienes a subastar fueron objeto de secuestro prendario conforme Art. 39 de la Ley 12.962. Informes: Martilleros actuantes, Carlos Colombo en calle Moreno N° 1.731, de Corrientes. T.E. 467989, o Martillero Hugo Guillermo Bel en calle Posadas N° 65 de Resistencia. T.E. 427748. Per. 076069150. Exhibición día 29/07/99 de 15:00 a 20:00 horas.

Hugo Guillermo Bel
Martillero Público Nacional

c/c. **E:19/7v:23/7/99**

EDICTO.- Juan Zaloff Dakoff, Juez Subrogante de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, hace saber por dos publicaciones que Martillero Evaristo Domínguez, rematará en Expte. N° 1388/98, sábado 24 de julio de 1999, 10:00 horas, Parc. 29, Mzna. 1, Qta. Lamadrid, ciudad, Un Furgón Renault Trafic Dominio UOI-747, en el estado en que se encuentra. Base: U\$S 6.125,00. Transcurrida 1/2 hora sin postores se rematará con la base reducida en un 25% y transcurrida 1/2 hora más si tampoco hubiere postores se rematará sin base. Comisión (Ley 604): 8% cargo comprador. Sáenz Peña, Chaco, 16 de julio de 1999.

Dra. Norma Edith Mura
Abogada/Secretaria

R.N° 101.263 **E:21/7v:23/7/99**

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Juan José Castelli, Chaco, Secretaría actuante sito en Avenida San Martín 260, hace saber por cinco días autos caratulados: "OFICIO DE LA SRA. JUEZ MARGARITA BRAGA JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA en autos "LUIS TANDETER S.A. S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE VENTA DE BIENES" Expediente N° 27.489 S/ SOLICITA MEDIDAS" Expediente N° 420/98, que el martillero JUAN MARIO FERNANDEZ rematará el 30 de JULIO próximo a las 09:00 horas en el PARQUE INDUSTRIAL de JUAN JOSE CASTELLI: seis (6) bateas para curtir cueros con sus respectivos reductores y motores eléctricos, sin tableros de comando; dos (2) furlones con sus respectivos reductores eléctricos sin tablero de comando; una (1) balanza empotrada en un piso para 100 Kg marca "A.M." No 8.009: una balanza marca "BIANCHETTI" para 100 Kg N° 868202 sin funcionar; una (1) rebajadora de cueros con dos motores eléctricos; dos (2) cepilladoras de cueros con sus respectivos motores eléctricos; una minibatea; un (1) minifulón para práctica con dos motores; dos (2) rebajadoras de cueros con dos motores eléctricos cada uno, sin tablero de comando; una (1) cortadora automática de cuero con motor eléctrico, una (1) prensa manual tipo enfardadora: dos (2) extractores de aire grandes empotrados en la pared; dos (2) carros manuales para el traslado de los cueros en mal estado; dos (2) calderas para agua caliente alimentadas a leña totalmente corroídas; dos (2) bebederos de agua fría; un (1) armario metálico con puertas corredizas; diecisiete (17) máquinas de coser cuero con sus respectivas mesas, once de ellas con motores eléctricos, faltantes en las seis restantes; dos máquinas de coser marca "master" una de ellas con motor eléctrico; siete (7) mesas de trabajo de distintas medidas; una (1) máquina para cortar cuero con motor eléctrico; un (1) mostrador de fórmica con puertas corredizas; un motor eléctrico para elevar la cortina metálica (1) del galpón principal; una (1) caja fuerte empotrada en la pared; un (1) tablero de comando del fluido eléctrico despiezado e incompleto; todos los bienes muebles hasta aquí descriptos se hallan en total estado de deterioro y desuso, oxidados y corroídos; CONDICIONES: SIN BASE AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR; Y, A LAS 16:00 HORAS, LOS SIGUIENTES INMUEBLES EN FORMA CONJUNTA: a) EL CONSTITUIDO POR PARCELA 2 SUBDIVISION DE LA QUINTA 123., EL QUE POSEE FORMA TRAPEZOIDAL CON

200,30 mts EN SU LADO N.O.; 251,30 EN SU LADO S.E.; 106,15 EN LADO N.E.; 105,67 mts EN SU LADO N. Y 203,70 mts EN SU LADO N.O.; SU VERTICE N. COINCIDE CON EL DE IGUAL RUMBO DE LA MISMA QUINTA 123, TOTALIZANDO UNA SUPERFICIE DE 48.114,00 m2, E INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE AL FOLIO REAL MATRICULA FOLIO REAL 3.867 DEPARTAMENTO GRAL. GÜEMES E IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO CIRC. I SECC. B. SUBDIVISION QUINTA 123 Parcela 2; y b) EL CONSTITUIDO POR PARCELA 5, DE LA QUINTA 111, DE LA LOCALIDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, CHACO, EL CUAL POSEE FORMA DE TRAPECIO QUE MIDE 134,63 mts EN SU LADO NE; 143,37 mts EN SU LADO NO; 120 mts. EN SU LADO SO Y 203,70 mts EN SU LADO SE.; SU VERTICE S. COINCIDE CON EL DE IGUAL RUMBO DE LA QUINTA 11, TOTALIZANDO UNA SUPERFICIE DE 2 HAS. 8 AS. 24 CAS. 20 Cm2, INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA PROVINCIA DEL CHACO BAJO LA MATRICULA REAL FOLIO N° 3423 BIS DTO. GRAL GÜEMES, IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO CI SECC. B QTA 111 PARC 5. sobre el cual se hallan las edificaciones que a continuación se detallan: 1) trasponiendo la entrada por el frente, la que ha sido construida en cemento con barrera móvil, se encuentra el acceso principal al establecimiento de la fallida de aproximadamente 200 mts., el que está totalmente pavimentado, contando con una pequeña rotonda, acceso que conduce a los galpones y casas habitaciones. Junto al acceso se encuentra una CASETA DE VIGILANCIA, edificada en ladrillos vistos y techo de tejas, habitada por el Sr. ALBERTO PALAVECINO con su esposa y sus tres hijos. 2) CASA VIVIENDA: la cual consta de un living, comedor amplio, cocina, seis habitaciones con buches para acondicionadores de aire, con carcavas colocdas pero sin los equipos, dos baños instalados completos y una dependencia utilizada como lavadero, toda la casa construida en ladrillo visto, techo de tejas y pisos cerámicos y revestimientos de madera 3) VIVIENDAS HUESPED: dos viviendas destinadas para huéspedes las cuales constan cada una de ellas de una cocina comedor, un baño instalado, una habitación con buche para acondicionador de aire con carcava pero sin equipo, construida en ladrillo visto, con techos de tejas y pisos cerámicos. 4) GALPON: un galpón de 30 mts de frente por 20 mts de fondo aproximadamente de ladrillo visto, con un portón de persiana metálica elevadiza, techo de cemento premoldeado acanalado, un laboratorio interior de 3 mts por 5 mts aproximadamente de ladrillo visto recubierto con azulejos en su interior con mesada de cemento y azulejos y ventanales de vidrio; una oficina de 3 mts por 5 mts de ladrillos vistos, un baño privado completo; un baño para el personal con duchas e inodoros turcos, todo recubierto con azulejos, un salón anexo al galpón (secadero de cueros) de 15 mts por 5 mts aproximadamente de ladrillos y techado. 5) LABORATORIO EXTERIOR: un salón de laboratorio exterior ubicado a 25 mts del galpón industrial, el cual está construido en ladrillos vistos y techo de cemento, el que consta de tres piezas pequeñas y una pieza amplia, para el laboratorio, el que está recubierto en su interior por azulejos. 6) CORRALES: cuarenta corrales aproximadamente, construidos en ladrillos vistos hasta la altura de 1 metro aproximadamente con alambrado en mal estado de conservación con postes de quebracho, los cuales estaban destinados para la cría de animales en cautiverio. 7) PILETAS: dos piletas de cemento para almacenaje de agua de treinta metros por lado aproximadamente, una de ellas techada con cemento armado, dos piletas circulares para decantación de residuos industriales. DEUDAS MUNICIPALES (Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios): Parcela 2 de la subdivisión de la Quinta 123 \$ 3.193,00; Parcela 5 de la Quinta 111: \$ 7.373,00 a cargo e la fallida. CONDICIONES: Base: U\$S 250.000,00 al contado y al mejor postor, I.V.A. (si correspondiere) a cargo del comprador. Señá: 10%. Comisión 6%. Exhibición: Desde veinticu-

tro horas antes de subastar. O concertar visitas al establecimiento con el martillero actuante a los teléfonos 03722-15601499, 03722-15603649 o 03722-420694. Juan José Castellí, 16 de julio de 1999.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

c/c.

E:217v:30/7/99

-----> * <-----
EDICTO.- Por resolución del Banco Acreedor, Banco de la Nación Argentina, hace saber por tres publicaciones, que el Martillero Público Jorge Luis Fernández Ovando, rematará el próximo martes 03 de agosto de 1999, a las 10:00 horas frente al Juzgado de Paz de Santa Sylvina, Chaco, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno urbano, ubicado en Santa Sylvina, Chaco, Departamento Fray Justo Santa María de Oro, determinado como: Parcela Número Tres de la Manzana Veintiuno "C", que mide 800 metros cuadrados, mide veinte metros de frente por 40 de fondo. Ubicación: Parte Sur de la localidad, calle rípolo. Construcción: Vivienda familiar excelente estado. Inscripto al Folio Real Matrícula N° 179. Departamento Fray Justo Santa María de Oro. Condiciones: Base \$ 35.000. Señá 20% acto del remate, saldo dentro de los 10 días de aprobado el remate por el Banco de la Nación Argentina. El saldo se actualizará por tasa cartera general hasta el efectivo pago, no así la seña, que retornará a su valor nominal, en caso de no aprobarse la subasta. Comisión 3% a cargo del comprador. Deudas impuestos inmobiliarios \$ 374,04, al día 31/12/99, Servicios: SECHEEP, \$ 35,70, al día 30/06/99, todos cargo del comprador. I.V.A. si correspondiere a cargo del comprador. Inmueble ocupado por demandado, la desocupación y/o eventual desalojo corre por cuenta del comprador. El Banco de la Nación Argentina no responde por evicción y saneamiento. Plazo para escriturar 45 días corridos a partir de la aprobación del remate, Escribano a designar por el Banco de la Nación Argentina. Gastos de escrituración a cargo del comprador. Remate ordenado en autos: "Banco de la Nación Argentina c/Bustamante Jorge Abel s/Subasta Administrativa de Inmueble Hipotecado", Año 1999. Por el Banco de la Nación Argentina de fecha 07 de mayo de 1999. Todo de acuerdo al Art. 29 de la Carta Orgánica del B.N.A., Ley 21.799 y Ley N° 22.232. En caso de fuerza mayor (lluvia), el remate se realizará el día 10/08/99, en el mismo lugar, a las 11:00, hora y condiciones establecidas. Informes: Banco de la Nación Argentina, sucursal Santa Sylvina - T.E. 492618 y/o martillero Jorge Luis Fernández Ovando. T.E. 03735-430244. Santa Sylvina, 30 de junio de 1999.

Néstor Tomás A. Schuster
Administrador

R.N° 101.265

E:23/7v:28/7/99

-----> * <-----
EDICTO.- Por resolución del Banco Acreedor, Banco de la Nación Argentina, hace saber por tres publicaciones, que el Martillero Público Jorge Luis Fernández Ovando, rematará el día lunes 02 de agosto de 1999, a las 10:00 horas frente al Juzgado de Paz de Santa Sylvina, Chaco, el siguiente inmueble rural: Una fracción de terreno de campo, ubicado en Departamento Fray Justo Santa María de Oro, determinado como: Chacra Número Doscientos noventa y tres, superficie 99 hectáreas. Inscripto Folio Real Matrícula N° 2.155. Condiciones: Base \$ 59.400.- I.V.A. si correspondiere a cargo del comprador. Señá 20% acto del remate, saldo dentro de los 10 días de aprobado el remate por el Banco de la Nación Argentina. El saldo se actualizará por tasa cartera general hasta el efectivo pago, no así la seña, que retornará a su valor nominal, en caso de no aprobarse la subasta. Comisión 3% a cargo del comprador. Deudas impuestos inmobiliarios \$ 201,48, Contribución de Mejoras \$ 23,84 al día 30/06/99, no adeuda electrificación rural, todas a cargo del comprador, Inmueble apto para agricultura, en 60 hectáreas, ubicación excelente a 800 mts. de asfalto Ruta Santa Sylvina - Hermoso Campo, desocupado. Plazo para escriturar 45 días corridos a partir de la aprobación del remate, Escribano a designar por el Banco de la Nación

Argentina. Gastos de escrituración a cargo del comprador. Remate ordenado en autos: "Banco de la Nación Argentina c/Vucko Mario Celestino s/Subasta Administrativa de Inmueble Hipotecado". Por resolución del Banco de la Nación Argentina de fecha 18/05/99. De acuerdo al Art. 29 de la Carta Orgánica del B.N.A., Ley 21.799 y Ley N° 22.232. En caso de fuerza mayor (lluvia), el remate se realizará el día 10/08/99, en el mismo lugar hora y condiciones establecidas. El Banco de la Nación Argentina no responde por evicción y saneamiento". Informes: Banco de la Nación Argentina, sucursal Santa Sylvina - T.E. 492618 y/o martillero Jorge Luis Fernández Ovando. T.E. 03735-430244. Santa Sylvina, 30 de junio de 1999.

Néstor Tomás A. Schuster
Administrador

R.N° 101.266

E:23/7v:28/7/99

-----> * <-----
EDICTO.- LA SEÑORA JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION DE RESISTENCIA, sito en calle López y Planes N° 26, ciudad HACE SABER POR UN (1) DIA, en los autos: "**B. del I. S.A. c/ Aguirrezabala Alberto s/Ejecutivo**", Expte N° 877/95, QUE EL MARTILLERO HORACIO B. FREY, M.P. N° 298, REMATARA EL DIA 13 DE AGOSTO DE 1999 a las 17,00 HORAS en AVENIDA ITALIA N° 521 ciudad SIN BASE, COÑTADO Y MEJOR POSTOR: Un Televisor color con control remoto marca GOLDSTAR; Una cremallera de dirección Ford Sierra; Una cremallera de dirección para Trafic marca Renault. En el estado que se encuentre.-COMISION 10% acto de remate. INFORMES: Martillero actuante Avenida Italia 521 ciudad. Telfax 03722.423.670. SECRETARIA 08 DE JULIO DE 1999.

Dra. María Cristina Ramírez
Secretaria

R.N° 101.277

E:23/7/99

-----> * <-----
EDICTO.- La Señora Juez en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Wilma Martínez, Secretaría N° 4, sito en Av. Sarmiento N° 331, hace saber por tres días, en autos: "**BANCO EL IBERA S.A. C/ ROQUE RAMON SOLIS S/EJECUCION DE SENTENCIA**", EXPTE. N° 76/94, que Martillero HORACIO B. FREY, M.P. 298, rematará el día 13 de AGOSTO próximo a las 17,00 horas, en Av. Italia N° 521, ciudad, bajo la modalidad de venta progresiva, PRIMERO: El inmueble baldío sito en la intersección de la Ruta Nacional 12 y Av. Maipú de Corrientes, ubicado en la 4ta. Sección, determinado como Lote 7, con SUPERFICIE DE 318,27 M2. INSCRIPTO: FOLIO REAL N° 19.259 DEPARTAMENTO CAPITAL "A". SEGUNDO: Inmueble baldío sito en Barrio Cabaña Don Julián de Paso de la Patria Corrientes, ubicado en la 4ta. Sección, individualizado como Fracción «D», SUPERFICIE: 220,80 M2. INSCRIPTO: FOLIO REAL MATRICULA N° 3.342, DEPARTAMENTO SAN COSME «R». Con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo que tuvieren. CONDICIONES: CONTADO Y MEJOR POSTOR. SEÑA: 10% EN ACTO DE REMATE. SALDO AL APROBARSE. BASES: 1°) \$ 628,85.- 2°) \$ 92,28 (2/3 partes de la Valuación Fiscal). DEUDAS: MUNICIPALIDAD: IMPUESTOS INMOBILIARIOS Y TASAS Y SERVICIOS: 1°) \$1.282,04.- 2°) \$ 285,53AGUAS DE CORRIENTES: FUERA DE RADIO.- Las deudas son a cargo del demandado hasta el día de la subasta.COMISION: 6% a CARGO DEL COMPRADOR. Exhibición días hábiles horario comercial. DESOCUPADOS.- De no existir interesados por la base, transcurrido treinta minutos, se reducirán las mismas en un 25%; de persistir tal situación a continuación se subastará SIN BASE.- CONSULTAS: Martillero actuante. T.E. 03722-423670.- Resistencia, 7 de julio de 1999.

Lidia Márquez, Abogada/Secretaria

R.N° 101.278

E:23/7v:28/7/99

EDICTO.- LA SEÑORA, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACION DE RESISTENCIA, Secretaría N° 3, sito en calle Roque Sáenz Peña N° 79, Panta Alta, ciudad HACE SABER POR UN (1) DIA, en los autos: "**L. S.R.L. C/ARCE MIGUEL ALFREDO S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte N° 13590/96, QUE EL MARTILLERO HORACIO B. FREY, M.P. N° 298, REMATARA el DIA 13 DE AGOSTO DE 1999, a las 17,00 horas en AVENIDA ITALIA N° 521, ciudad, SIN BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR: Un centro musical marca GOLDSTAR, modelo FM 115, Radio AM-FM, doble casetera, bandeja de disco y dos bafles medianos en buen estado y funcionamiento.- COMISION 10%, acto de remate.- INFORMES: Martillero actuante Avenida Italia 521, ciudad. Telfax 03722.423670. secretaria, 13 de julio de 1999.

Dr. Sergio G. Lencovich
Abogado/Secretario

R.N° 101.279

E:23/7/99

EDICTO.- El Sr. Juez del Trabajo Dr. HECTOR HUGO OSISKA de esta ciudad: HACE SABER: por DOS días que el martillero MARIO RAUL AUAD, Matricula 388/87 rematará el día 7 de agosto de 1999 a las 10:00 horas, en Mitre N° 148 de esta ciudad (1) Un camión marca MERCEDES BENZ MODELO L-1938 AÑO 1995 DOMINIO AVW-978, en el estado en que se encuentra. Condiciones: SIN BASE - AL CONTADO Y MEJOR POSTOR. Comisión 8% acto de subasta a cargo del comprador, como así también la deuda por patentamiento de \$ 1.667,39.- actualizado al 31-05-99, asimismo se halla abonando un plan de pagos N° 104302 de Municipalidad de Resistencia, todo a cargo del comprador.- Exhibición día de subasta. No se suspende por lluvia. Informes T.Fax. 03732 422691. Medida ordenada en los autos: "**SOLIS ROSA Y OTROS C/LA SERENA S.A. Y OTROS en autos SOLIS ROSA Y OTROS C/CERVANTES NEUMATICO S.R.L.; LA SERENA Y OTROS S/REMUNERACION INC. SEJE. DE RUBROS RECONOCIDOS**", Expte N° 6627/1997 del Juzgado del Trabajo. Pcia. Roque Sáenz Peña, 6 de julio de 1999.

Dra. María Del C. G. Benítez de Pons
Abogada/Secretaria

s/c.

E:23/7v:26/7/99

REMATES

EDICTO.- El Dr. Juan Zaloff Dakoff -Juez subrogante- a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Sáenz Peña hace saber por dos días que el martillero Germinal Sánchez rematará el miércoles 18 de agosto de 1999, a las 9 hs. (y días subsiguientes hasta terminar) en López y Planes (21) entre 10 y 12 de la ciudad de Pcia. R. Sáenz Peña, los siguientes bienes muebles: 1 Camión volcador marca Dodge modelo DP 600 año 1972, chasis marca Dodge N° 266F00239F motor marca Perkins N° PA6416041 dominio C 734751; 7 Paquetes con conectores metálicos varias medidas; 6 Paquetes con grampas omega varias medidas; 4 Aros para bacha; 2 Interruptores para tanque; 2 Estanterías metálicas de 4 cuerpos; 11 Medidores para luz monofásica; 16 Cajas con llaves térmicas; 5 Balastos 105; 1 Caja con 8 unidades de fichas triples; 115 Cajas de luz octogonales y cuadradas de chapa y PVC para embutir; 1 Caja con receptáculos curvos y rectos con 24 unidades; 2 Cajas completas con tapas para fusibles; 1 Caja de base toma con 24 unidades; 6 Plafones circulares dobles completos; 80 Bases para apliques; 1 Caja ganchos merisa con 19 unidades; 2 Cajas con fichas hembra; 18 Bases portafusibles; 2 Cajas con tapas de luz PVC; 6 Cajas térmicas para embutir; 6 Cajas incompletas con accesorios para electricidad; 46 Cajas incompletas con accesorios para electricidad; 11 Balasto para lámpara de mer-

curio; 6 Spots dicroica; 4 Controladores automático; 1 Caja con portalámpara victoria con 38 unidades; 14 Bases interceptoras; 173 Llaves termomagnética varias medidas; 6 Llaves de corte industrial; 1 Caja con transferencia luz dicroica; 2 Cajas con receptáculos de baquelita; 35 Cajas de embutir para llaves térmicas; 4 Zumbadores y campanillas; 17 Zumbadores y campanillas; 10 Cajas módulos de 1 punto; 2 Llaves interruptores a palanca de 10A; 1 Caja con 100 unidades octogonales para luz; 2 Exhibidores con 111 destornilladores de distintos tipos; 43 Cajas con accesorios Kalop; 65 Llaves Super Plasnavi; 4 Bolsas con fichas macho; 1 caja con 83 fichas adaptadoras de 2 y 3 patas; 1 Caja con 19 fichas macho pata cruzada; 55 Llaves capsuladas; 2 Juegos completos de mechas para madera; 1 Juego de elementos para jardinería con 3 unidades; 48 Cajas con accesorios Plasnavi; 2 Interruptores horario; 2 Proyectoros de mercurio y alógeno Sunrise; 2 Señalizadores; 7 Interruptores varias medidas; 12 Cajas bases y fichas industriales (algunas incompletas); 4 Cajas completas con accesorios para electricidad Trino; 14 Cajas con accesorios Sica; 22 Pantallas enlozadas para lámparas; 91 Cajas con accesorios para electricidad Gelux; 3 Bolsas con tapas ciegas; 4 Bolsas y cajas de zócalos 105; 13 Sachets latizador de catalizador; 12 Cajas con tuercas y mariposas de bronce (17,600 kgs. aprox.); 18 Tornillos para morsa; 45 Llaves "T" distintas medidas; 13 Martillos varios; 1 Caja con 190 llaves Allen de distintas medidas; 2 Juegos completos de letras de marcar a golpe; 2 Remachadoras para cadena de motosierra; 10 Masillas plásticas para calafateo; 14 Grinfas; 5 Calizvares varias medidas; 83 Cajas de tornillos para madera de distintas medidas (85,500 kgs. aprox.); 1 Caja con 17 rueditas para muebles; 5 Aguantadores para chapista; 5 Cajas con un total de 78 pinceles y pinceletas; 5 Cajas con 150 unidades c/u de lámparas de 25W; 9 Cajas portacandado (5,200 kgs. aprox.); 42 Cajas con chavetas partidas; 26 Cajas de embutir para llaves térmicas; 1 Estantería metálica de 4 cuerpos metálicos; 1 Voltamperímetro; 1 Cabeza de farol incompleta; 3 Mandriles para taladro; 1 Tensor de 3/4 para alambre; 9 Accesorios de acero inoxidable para distintos tipos para baño; 6 Discos para pulir; 1 caja con 20 cortavidrios; 1 Caja con 69 barras de siliconas; 1 Torniquete al poste; 20 Máquinas para afilar cadena de motosierra; 4 Apliques luz incompleto; 46 Piedras Widia; 1 Caja con 100 repuestos Bahco; 22 Cajas con abrazaderas de chapa; 1 Caja tornillos bronce para inodoro; 1 Tester; 3 Escuadras de hierro; 1 Giramachos varias medidas (5 kgs.); 133 Discos de corte varias medidas; 21 Piedras varias medidas; 8 Piedras ferreteras; 2 Cajas con 19 piedras en total para afilar gudañas; 2.200 Lijas al agua; 65 Mts. lija de tela en banda; 2 Cajas con 234 destornilladores, varias medidas; 3 Rollos lija esmeril 05 incompleto; 90 Tela esmeril; 7 Paquetes de arandelas de goma; 7 Paquetes de estopa; 6 Martillos para chapista; 279 Lámparas de 25 y 40W; 1.110 Lámparas de distintos wats; 1 Curva PVC 7/8; 2 Cajas con tapas para luz; 28 Tubos fluorescentes de distintos wats; 14 Lámparas Lucalux; 3 Resistencias para calefón; 1 Tablero con 49 llaves mecánicas de diferentes medidas; 13 Mechas largas Widia; 2 Cintas métricas de metal de 2 mts.; 2 Espátulas grandes; 1 Mandril para taladro; 5 Engranajes para hormigonera; 31 Cajas con tornillos cabeza tanque (82 kgs. aprox.); 9 Espátulas N° 160; 20 Llanas lisas y dentadas (15 lisas y 5 dentadas); 48 Fratachos de madera; 8 Potes de cera para polea; 29 Cajas llenas de grampas para correa; 1 Bacha de acero inoxidable; 5 Aros para bacha; 7 Cajas con grampas para correa; 2 Accesorios para calefón; 39 Cajas de arandelas a presión varias medidas (95 kgs. aprox.); 21 Brazos cierra puertas; 1 Caja con zócalos para fluorescentes; 2 Cuerpos de estanterías con repuestos varios para motor Villa; 2 Boyeros a batería; 28 Mechas de hierro para madera; 6 Pinzas para plomero; 1 Caja con tornillos y tuercas galvanizadas 5/16"; 1 Manómetro con glicerina; 2 Manómetro para prensa hidráulica; 3 Reguladores de presión (uno incompleto o roto); 1 Caja con cámara para pulverizador; 1 Caja con accesorios para compre-

sor; 14 Cilindros para bomba; 33 Diafragmas para bomba; 10 Cajas con repuestos para pulverizador; 1 Caja con 85 machos de roscar varias medidas; 8 Espátulas para enduir N° 200; 20 Cajas con un total de 216 metros doble; 1 Caja de pastillas para fumigar (20,400 kgs. aprox.); 7 Filtros para bomba Ropaco; 1 Estantería metálica de 4 cuerpos; 1 Caja con 8 zócalos para tubos; 1 Tablero con 17 llaves comunes y 120 llaves tubo; 4 Canillas pico móvil para mesada; 1 Calibres de profundidad; 1 Estirador de alambre; 1 Regla calibrada de acero; 10 Postes de pasta de pulir fina; 7 Cajas con 31 destornilladores en total, varias medidas; 1 Botiquín chico de madera laqueada; 37 Postes de masilla color para madera; 4 Filtros para combustible; 56 Pinturas en aerosol; 9 Listones de 2 x 20 W; 3 Cajas con 53 llaves de boca en total, varias medidas; 1 Caja con 29 llaves para mandril; 34 Mandriles para taladro; 2 Pinzas portaelectrodos; 2 Pinzas para maza; 2 Cajas con ganchos tucumanos (17 kgs. aprox.); 3 Espadas de motosierra; 3 Acoplamiento de goma (distintas medidas); 1 Caja con 12 mangos para tarraja; 33 Mechas de escoplar; 2 Tarrajas a machete; 1 Caja con tarrajas peine; 1 Caja con un total de 78 tarrajas dado, varias medidas; 1 Caja con accesorios varios Bahco; 1 Caja con eslabones para cadena abiertos (2.300 kgs. aprox.); 9 Cajas con tornillos gota de cebo varias medidas (37 kgs. aprox.); 2 Juegos tarrajas milimétricas; 8 Tijeras para cortar chapa; 1 Caja con repuestos para termotanque; 8 Cajas con arandelas chapista varias medidas (10 kgs. aprox.); 12 Pinzas para extracción de anillos de seguridad, varias medidas; 1 Caja con 10 cigüeñales para toma fuerza de bomba; 12 Cajas con entonadores para pintura; 125 Reparaciones de motosierras; 1 Caja con cuchillas Racor; 58 Cajas y 1 cajón con mechas de varias medidas para madera (52,200 kgs. aprox.); 8 Cintas destapa cañerías; 1 Estirador alambre; 25 Cajas completas con cuchillas para cosechadora; 6 Cajas con barreno mano, distintas medidas; 2 Cajas con 10 destornilladores en total; 20 Cajas con tornillos de distintas medidas (130 kgs. aprox.); 13 Cajas con repuestos varios para motosierra; 3 Cajas con total de 116 reparaciones para motosierras; 1 Caja con motones; 2 Cilindros para motosierra; 5 Cajas con acoples Racor (5,100 kgs. aprox.); 1 Caja con 7 turbinas Lambda; 1 Caja con retenes Cherta; 1 Caja con platinos para motosierras; 2 Cajas con accesorios para motosierras distintos tipos (140 accesorios aprox.); 1 Caja con números para frentes de casa (2,400 Kgs. aprox.); 5 Juegos para morsa (10 unidades); 2 Cajas con lámparas de 40W (200 unidades en total); 1 Estantería metálica de 4 cuerpos; 1 Botiquín de chapa y madera; 10 Cascos de seguridad; 3 Máscaras de soldar; 1 Juego para chapista importado completo; 24 Cajas con remaches de aluminio (3,900 kgs. aprox.); 2 Antiparras para autógenas; 10 Cajas con portacandados (5,800 kgs.); 76 Cajas con remaches de aluminio (12,700 kgs.); 8 Cajas con entonadores para pinturas (68 unidades en total); 31 Fijadores para pintura "Leche de tuna"; 25 Potes de cera pasta para correa; 14 Potes de grasa amarilla; 1 Ventiluz chapa 50 x 20 cm.; 4 Tapas para cámara séptica 40 x 40 cm; 1 Muestrario de hierro giratorio; 1 Repuesto para lámpara a gas; 3 Rastrillos sin cabo; 3 Trampa para zorro; 1 Tapa de chapa para farola; 2 Manijas para sacaclavos; 4 Azadas sin cabo; 2 Mangueras para graseras; 7 Cabos de madera para hacha; 2 Engranajes para bomba de 300 mm.; 2 Base para bomba Villa; 2 Repuestos para bomba Villa; 1 Punta de eje; 4 Base para motor Villa; 3 Bombas de hierro fundido marca Villa (incompletos); 2 Caños de chapa de 1 metro c/u; 1 Gato hidráulico; 1 Depósito de agua chico de fibrocemento; 1 Mango para eje, hierro fundido; 3 ruedas de hierro fundido de 450 de diámetro; 2 Ruedas de hierro para carretilla; 12 Bolsas con salpicado plástico de 15 kgs. c/u; 1 Base con bañera enlosada para ducha de 75 x 75; 2 Piedra comunes para afilar; 35 Tarros de pinturas sintéticas de 1 litro c/u; 244 Guantes de cortos descarné; 1 Exhibidor con distintos tipos de repuestos para baño; 2 Palas anchas con cabo; 6 Rastrillos sin cabo; 3 Picos sin cabo; 3 Azadas sin cabos; 2 Palas de punta; 3 Trampas para zorros; 1 Aro para bacha; 4 Man-

gueras para graseras; 1 Exhibidor giratorio de hierro; 2 Martillos chicos; 1 Rueda de carretilla; 8 Baquetas para escopeta; 1 Cinta destapa cañerías de 5 mts. de largo; 8 mts. cable de acero; 1 mesada de hierro fundido para cocina a leña 60 x 90 cm; 1 Mármol esquinero 80 x 80 cm; 1 Rejilla de hierro fundido; 6 Aros de fundición para plancha cocina a leña; 12 Rejillas para piso de cocina; 38 Bolsas con pinturas al agua de 4 kgs. c/u; 17 Latas de 800 grs. de pintura asfáltica; 1 Lata de 4 kgs. de pintura asfáltica; 11 Latas de pintura sintética de 4 lts.; 38 Latas de pintura sintética de 1/2 litro; 2 Bombas de aceites con filtro; 1 Jabalina de hierro galvanizado; 1 Bomba alta presión marca Ropaco; 80 mts. Caño heliflex para aguada liviano de \varnothing 3/4; 24 mts. Caño heliflex de \varnothing 1" aproximadamente; 17 mts. Caño heliflex de \varnothing 3/4; 25 mts. Caño o manguera para lavarropas; 45 mts. Caños de caños Solium de \varnothing 6 mm; 55 mts. Manguera para gas de 8 mm. (aprox.); 35 mts. Mangueras para hidrocarburo (aprox.); 130 mts. manguera de goma y tela \varnothing 3/4. (aprox.); 31 mts. Caño heliflex de \varnothing 1 y 1/2; 5 Portoncitos de caño y tejido artístico; 9 Paños de verja varias medidas; 33 Bases o receptáculos para bañera; 2 Exhibidores con accesorios de losa Ferrum; 2 Graseras; 1 Exhibidor con 273 varillas roscadas, varias medidas; 1 Filtro perforación barreno de \varnothing 2,5"; 1 Filtro perforación barreno de \varnothing 1,5"; 5 Cajas con listones para terminación de azulejos de 5 x 15 cm. varios colores; 7 Cajas con cuarta caña varios colores; 4 Cajas con azulejos negros; 24 Cajas con pastina distintos colores; 1 Filtro de combustible; 1 Ventana balcón de chapa de 1,20 x 2 mts.; 1 Ventana con reja de hierro de 1 x 2 mts.; 9 Cortinas de enrollar PVC; 10 Rieles ventana de 2 mts. c/u; 30 Cabos de madera; 1 Exhibidor con repuestos agrícolas varios; 69 Rejas tipo Jhon Deere; 30 Abrazadera de hierro fundido; 125 mts. Caño arrugado \varnothing 7/8"; 1 Ventilador de pie incompleto, sin funcionar N° 301765, sin marca visible; 1 Rollo de cable subterráneo 3 x 2 mm.; 1 Bañadera enlozada; 21 Listones para tubo fluorescente de distintas medidas; 8 Rollos incompleto de cable de varias medidas; 1 Máquina para medir cable en funcionamiento; 2 Mostradores de madera; 1 Exhibidor de hierro con 22 tipos de cadenas de varias medidas; 1 Báscula con capacidad máxima de 150 kgs.; 1 Mesa de caño; 74 Paquetes de 4 kgs. c/u. de pintura al agua; 44 Cajas de pastina color; 11 Pedestales para lavatorio varios colores; 5 Depósitos para inodoro, incompletos; 4 Lavatorios de loza comunes; 2 matafuegos con capacidad 10 kgs. c/u; 3 Cajas con focos para linterna; 6 Balastos para luz de mercurio; 4 Cajones con accesorio para luz. incompletos; 10 Tomas de agua para bomba; 5 Mosquiteros ventana; 60 Cajas con prisioneros cabeza cuadrada de distintas medidas. (248,600 kgs. aprox.); 22 Paquetes de sal de limón de 1/4 kgs; 11 Paquetes de tiza en polvo; 6 Paquetes de talco industrial; 1 Cajón con tapas de chapa para luz; 1 Caja con reducciones para foco; 8 Paquetes con clavos para machimbres; 1 Juego de grifería para cocina; 1 Juego de grifería para baño; 1 Exhibidor con 18 pomos de gel color; 105 Pinceles distintas medidas; 1 Exhibidor con tinta color; 71 Frascos entre chicos y grandes de tinta color; 3 Mostradores de madera; uno de 2 x 1 mts. y dos de 3 x 1 mts.; 1 Caja con ganchos para tapa de inodoro; 1 Cajón con ganchos para techo; 1 Caja con ganchos contraviento; 2 Cajas sopapas de cuero; 87 Crucetas para luz sin aisladores; 7 Botellas de 1 litro de diluyente para cemento; 1 Mostrador caja vidriada; 1 Mostrador chico madera de 0,90 x 1 mts.; 12 Bidet color; 2 Bidet blanco; 6 Lavatorios de loza común color; 1 Inodoro blanco; 4 Depósito de agua para inodoro; 6 Lavatorios grandes colores; 8 Pedestales de distintos colores; 2 Bidet blanco; 2 Muestrarios para exhibir juegos baños; 7 Pedestales de distintos dolores; 7 Curvas galvanizadas de 3"; 4 Tapas de madera para inodoro; 1 Cortadora de césped manual; 1 Bidón plástico 50 lts.; 2 Rollos de fórmica color; 1 Persiana plástica de enrollar; 3 Rollos de caño corrugado de 25 mts. aprox. c/u; 1 Bobina incompleta de cable subterráneo de 3 x 6 mm; 1 Rollo de velo de vidrio; 1 Rollo de manta clásica; 4 Mosquiteros de aluminio de 1 x 1 mts.; 1 Pala ancha; 3 Latas de diluyentes de 4 lts.

c/u; 3 Diluyentes de 1 lt. c/u; 16 Latas de pinturas sintéticas de 1 litro c/u; 4 Latas de pinturas sintéticas de 20 lts. c/u; 2 Rejillas de hierro fundido 30 x 30 cm; 3 rejillas de hierro fundido 25 x 25 cm.; 10 rejillas de hierro fundido 15 x 15 cm; 20 Azadas de albañil sin cabo; 5 Ruedas de hierro para carretillas; 3 Azadas de albañil sin cabo; 5 Ruedas de hierro para carretillas; 3 Azadas Gherardi de 2,5" sin cabo; 6 Azadas chicas sin cabo; 3 Picos sin cabo; 10 mts. cable de acero de 1/4; 6 Mts. cable de acero de 1/2"; 2 Depósitos de agua de fibrocemento; 2 Depósitos de agua para embutir de fibrocemento; 514 Latas de pintura sintética de 1/2 lts. c/u; 60 Latas de pintura sintética de 1/4 lts. c/u; 412 Latas de pintura sintética de 1 lts. c/u; 46 Latas de pintura sintética de 1/2 lts. c/u; 51 Frascos de diluyente para laca de 1 lts. c/u; 5 Laca para madera 1 lts. c/u; 1 Tablero muestrario con 62 manijas para puertas y 3 números para casa; 14 Cajones con arandelas de varias medidas (63 kgs. aprox.); 124 Cajones con bulones de varias medidas (838 kgs. aprox.); 23 Cajones con tuercas de varias medidas (262,300 kgs.); 3 Bombas para aceite; 1 Juego de soplete para plomero; 2 Morsas taladradoras; 10 Motores monofásicos de distintos HP; 3 Graseras; 1 Balde galvanizado; 1 Pulverizador capacidad 10 lts.; 2 Botiquines de madera con espejos; 3 Espejos de distintas medidas; 2 Reflectores para señal; 13 Cajas de embutir distintas bocas para luz; 8 kgs. alambre de cobre; 122 Pinceles de distintas medidas; 1 Caja con 19 tubos fluorescentes de 12 W; 1 Caja con 16 tubos fluorescentes de 30 W; 6 Cajas con sopapas cuero para cilindro; 3 Cajas con ganchos para cama (54,600 kgs. aprox.); 6 Cajas con repuestos Cane para distintos modelos de pistola de pintar; 21 Cajas con mechas acero varias medidas; 6 Cajas con machos de roscar varias medidas; 1 Estantería metálica de 2,40 x 2,40 mts. con 6 estantes; 1 Estantería de madera con 6 estantes; 1 Estantería exhibidor de metal y madera con 3 estantes; 1 Mostrador de madera de 2,40 x 1 mts. con 2 estantes; 1 Tablero con 17 llaves Bahco varias medidas; 1 Tablero con 17 llaves Bahco varias medidas; 1 Tablero con 42 llaves Bahco varias medidas; 1 Estantería metálica con 6 estantes de madera; 123 Latas de pinturas sintéticas de 4 lts. c/u; 8 Cajas con resortes varias medidas; 1 Mostrador de madera; 1 caja fuerte; 2 Cajas llenas con lámparas de 40W; 23 cajas con tornillos parker varias medidas; (71,800 kgs. aprox.); 1 Morza de banco; 2 Cajas con tacos fisher; 8 Cajas con electrodos varios; (150,400 kgs. aprox.); 1 balanza capacidad 2 kgs.; 1 Caja con 12 pomos de sella rosca; 1 Caja con 10 cintas para caño; 1 Exhibidor de clavos con clavos de varias medidas; 3 Cajas con clavos de varias medidas; 1 Cajón con clavos de varias medidas; 25 Interruptores para luz; 77 kgs. estaño; 4 kgs. sogá amianto; 5 Paquetes de borak de 450 grs. c/u; 24 Paquetes de yeso de 1 kgs. c/u; 75 Poleas de hierro varias medidas; 63 Paquetes de ferrites varios colores; 15 Adhesivo para PVC; 8 Flotantes alta presión; 12 Repuestos varios para máquina de picar carne; 1 Estantería metálica de caño redondo de 1 cuerpo con 6 estantes; 2 Cabezas para faroles; 1 Juego de bornes para batería; 3 Cajas llenas con lámparas de 25 W; 1 Caja con 12 lámparas vapor de mercurio; 2 Cabezas de faroles sin vidrio; 2 cajas con vasos para cafetera; 1 Protera carne; 1 Tablero con 64 llaves tubos varias medidas; 2 Juegos de canillas mezcladoras para cocina PVC; 1 Abrazadera de 1,5"; 19 Filtros de aceite Iveco; 1 caja con 20 llaves varias marcas y medidas; 1 Caja con 12 tubos de varias marcas y medidas; 2 Juegos de balizas de emergencia a combustible; 9 cabezas de farol, incompletos; 1 Quemador para calefón Orbis, 163 Cajas con hojas de sierras varias medidas; 15 Cajas con limas varias medidas; 1 Caja con 9 llaves grandes Bahco; 19 Paquetes de estopa; 7 Cuerpos de motores Villa; 70 Rulemanes varias medidas; 7 Presostatos; 4 Soportes para tanque de combustible; 22 Cajas con accesorios fisher; 24 Cuchillas para cepillo de carpintero manual; 1 Caja con 62 cruchetas para luz pared; 11 Accesorios para llaves Bahco varias medidas; 1 Caja con 48 filtros antigas; 2 Cajas de cerraduras para cajón; 5 Tazas para pistola

Cane; 70 Chavetas "R"; 100 Chavetas "R"; 1 caja de cristales redondo para antiparra; 2 Cajas con alemites varios; 4 Delantales de cuero con plomo; 3 Docenas de guantes descarné; 29 Cajas con tornillos cabeza hexagonal distintas medidas (48,300 kgs. aprox.); 6 Cajas con tornillos cabeza hexagonal distintas medidas (94 kgs. aprox.); 5 Cáster motor Villa; 7 Bases para motor Villa; 8 Engranajes para bomba; 2 Tomas de agua; 12 Cigüeñales para motor Villa de distintas medidas; 3 Turbinas de bronce; 3 Bielas para bomba; 1 Caja con 59 válvulas; 2 Cajas con pasadores a palanca; 1 estructura metálica de 4 cuerpos; 1 Escritorio de madera con 8 cajones, en regular estado, con vidrio de 1 x 1,5 mts.; 28 Viguetas largas 1,20 mts. en mal estado; 1 Mostrador de 4,20 mts. de largo con frente de goma, en mal estado; 62 Rollos de trama elástica de 20, 50 y 100 mts. en regular estado; 24 Rollos de velo de vidrio (rollos), en regular estado; 1 Estantería para chapa color celeste de 2 x 2 x 3 mts. con 8 divisorios, en buen estado; 1 Escalera de madera de 4,50 mts. de largo, en mal estado; 1 Exhibidor de metal con tejido de 3 x 0,60 mts. en regular estado; 1 Estantería de hierro "U" y "L" de 2,50 x 2,50 x 5 mts. en regular estado; 13 Ruedas de hierro para sembradora, en mal estado; 220 Tarimas de madera, en mal estado; 32 Codos vitri e 100 mm, en mal estado; 27 caños de fibrocemento de 2 mts. de largo por 0,60 mm de diámetro, en regular estado; 45 caños de cemento de 0,80 mts. de largo, en regular estado; 32 Fundas plásticas para espada de motosierras, en regular estado; 1 Escritorio de enchapado en fórmica de 6 cajones de 0,80 x 1,30 mts. en buen estado; 1 Escritorio de madera con vidrio de 2 cajones de 0,70 x 1,40 mts. en buen estado; 1 Escritorio enchapado en fórmica con 2 cajones de 0,70 x 1,20 mts. en buen estado; 2 Sillas tapizadas con patas de hierro en mal estado; 1 Silla de madera, en mal estado; 1 Una silla giratoria tapizada con ruedas, en mal estado; 2 Sillas tapizadas con base de caño cromado, en buen estado; 1 Mesita para máquina de escribir con ruedas, 0,60 x 0,40 mts. en regular estado; 1 Máquina de escribir Olivetti línea 88, en regular estado; 1 Armario metálico de 1,40 x 1,70 mts., color gris plomo con 2 puertas corredizas, en regular estado; 1 Armario metálico de 1,40 x 1,80 mts. aprox., color marrón con 2 puertas corredizas en buen estado; 1 Armario metálico de 0,87 x 1,80 mts. aprox., con 2 puertas, color crema, buen estado; 2 Ficheros metálico con 4 cajones cada uno de 0,46 x 1,35 mts. aprox., color verde militar, en buen estado; 1 Modular de oficina de madera, de 1,50 x 1,50 mts. aprox., con 2 puertas corredizas, en regular estado; 1 Fichero metálico con 2 cajones de 0,50 x 0,40 mts., en regular estado; 1 máquina de escribir eléctrica Tekne-4, en regular estado; 1 Casilla de madera con vidrio, de 2,10 mts. de frente x 1,50 mts. de ancho x 2,40 mts. de alto, en mal estado; 1 Armario metálico de 0,80 x 1,80 mts. aprox., color gris, puerta de 2 hojas, en buen estado; 8 Puertas balcón metálica de 1,20 x 2 mts., en regular estado; 3 Puertas balcón metálica de 1,50 x 2 mts., en regular estado; 1 Puerta balcón metálica de 1,80 x 2 mts., en regular estado; 1 Mostrador de madera de 4 mts. de largo x 1 mts. de alto, con 12 cajones, en mal estado; 1 Mostrador enchapado en fórmica con 3 cajones de 1,90 de largo x 0,50 mts. aprox., en mal estado; 2 Estufas Liliana, en mal estado; 1 Cortadora eléctrica para hierros múltiples, color verde, Ficosa año 1953, en regular estado; 2 estructuras de hierro con 6 divisiones cada una de 2 x 2,50 mts. aprox., en buen estado; 1 Carro metálico con ruedas de 0,86 x 0,60 mts. aprox., en mal estado; 1 Lote de accesorios de zinc para agua (codos, bajadas, sombreretes, cucharas, curvas, todas de distintas medidas), en buen estado; 1/2 rollo de fórmica o contrachapa, en regular estado; 1/2 hoja de madera terciada de 1,60 x 1,40 mts. aprox., en regular estado; 3 Portones de alambre, tejido artístico color azul de 0,90 x 0,80 mts., en buen estado; 1 Estantería metálica de 2,40 x 2 mts. con 6 divisiones, en regular estado; 1 Estantería metálica de 5 x 2,60 x 3 mts. aprox. con 7 divisiones, color azul, en regular estado; 7 Paquetes con 30 unidades cada uno de caños para luz e 5/0" x 3 mts. largo (varios paquetes

incompletos), en regular estado; 28 Paquetes x 30 unidades de caño para luz, diámetro 7/8" x 3 mts. de largo (varios paquetes incompletos), en regular estado; 26 Bases fluorescentes 105 en buen estado; 4 Bases fluorescentes para tubo de 40W; 1 Caño galvanizado de ϕ 0,40mm x 2,50 mts. de largo; 3 Caños galvanizados de 3/4 de diámetro x 6 mts. de largo; 2 Caños de hierro de ϕ 4,6 diámetro x 2,20 mts. de largo aprox.; 15 Caños PPM de ϕ 1" x 6 mts. de largo; 87 Cajas con bulones de hierro varias medidas (2,496,500 kgs. aprox.); 21 Cajitas para luz de chapa; 1 Chapa acrílica de 0,90 x 2,75 mts. tipo canaleta; 10 Caños de chapa ϕ 1" x 6 mts. de largo; 26 Varillas galvanizadas para molino de ϕ 5/16"; 2 Barras de hierro T, 3/4 x 6 mts. de largo; 11/2 Barra de hierro T x 1/2"; 4 mts. hierro T, X 11/2"; 7 Caños PPM ϕ 11/2" x 6 mts. de largo; 15 Caños de agua x 6 mts. de 63mm. de diámetro; 1 Estantería metálica de 2 x 3 x 5 mts. color azul con 10 divisiones; 1 Estantería de hierro "I" 130mm con 14 divisiones de 1,70 mts. de ancho x 2 mts. alto; 10 Cajones con guardacabos galvanizados varias medidas; 1 Cajón con tapas para timbre; 1 Estantería de madera de 1,60 x 1,90 mts. con 30 divisiones aprox., en mal estado; 1 Estantería de madera de 2,30 x 2,40 mts. con 121 divisiones, en mal estado; 1 Escalera de madera con 7 peldaños, en regular estado; 10 Estanterías metálica de 2 cuerpos cada una (algunas de 9 y otras de 10 estantes); 22 Cuplas PPN ϕ 3/4; 37 Roscas con tuercas ϕ 3/4"; 12 Cuplas reducción de 1" a 1/2" (PPN); 15 Bolsas con aisladores plásticos de color amarillo; 18 Cuplas de reducción de 1" 3/4"; 6 "T", PPN reducción de 1" a 3/4"; 16 "T", PPN reducción 1" a 1/2"; 16 Codos de 1" a 1/2"; 16 Codos de 1" a 1/2"; 20 Unión doble PPN de 11/2" y 11/4"; 3 Uniones doble PPN de 2"; 6 Cajas incompletas con accesorios varias para instalación de agua; 10 Cajas incompletas con accesorios varios PPN para instalación de agua; 76 Tapas de acero inoxidable para depósito de agua de inodoro; 5 Portarrollos para baño de acero inoxidable; 5 Jaboneras para baño de acero inoxidable; 5 Bandejas portacepillo de acero inoxidable; 6 Bandejas portacepillo de acero inoxidable; 14 Ruedas plásticas para cortadora de césped; 16 Ruedas de gomas con llantas de hierro; 12 Repuestos de goma para rueda; 14 Bajada para mochila; 7 Tapas de loza para depósito embutido varios colores; 2 Tohalleros con barra de acero inoxidable; 2 Tohalleros percha doble de acero inoxidable; 9 Unión doble de 2"; 14 Cajitas de esquineros loza varios colores; 30 Abrazaderas de PVC de 3,50 cm; Abrazadera de PVC de ϕ 1,10 mm; 16 Kgs. clavos de 5"; 2 Cajones de llave de paso con campana; 5 Abrazaderas de PVC de 63mm; 5 Cajitas con casquetes de loza para baño varios colores; 2 Cajitas con casquetes de loza para baño varios colores; 6 Flotantes de hierro fundido para bebederos; 9 Manijas imitación cromo para baño; 9 Flotantes para bebederos de PVC; 4 Ruedas de 250mm de diámetro con llanta de hierro; 5 Ruedas de 120mm de diámetro con llanta de hierro; 48 Cuplas galvanizadas para molino; 2 Cajones de bulones de hierro de 9 x 70 (27,100 kgs. aprox.); 1 Cajón de bulones de hierro de 9 x 76 (9,100 kgs. aprox.); 1 Cajón de bulones de hierro de 9 x 82 (16,700 kgs. aprox.); 1 Cajón de bulones de hierro de 9 x 110 (7,900 kgs. aprox.); 1 Cajón de bulones de hierro de 9 x 175 (2,300 kgs. aprox.); 1 Cajón de bulones de hierro de 9 x 155 (8,100 kgs. aprox.); 1 Cajón de bulones de hierro de 9 x 140 (5,100 kgs. aprox.); 1 Cajón de bulones de hierro de 9 x 275 (24,300 kgs. aprox.); 1 Cajón de bulones de hierro de 9 x 250 (2 kgs. aprox.); 1 Cajón de bulones de hierro de 9 x 200 (2,900 kgs. aprox.); 1 Cajón de bulones de hierro de 8 x 25 (8,800 kgs. aprox.); 1 Cajón de bulones de hierro de 8 x 32 (24,100 kgs. aprox.); 1 Cajón de bulones de hierro de 8 x 38 (6,200 kgs. aprox.); 1 Cajón de bulones de hierro de 8x44 (5,500 kgs. aprox.); 1 Cajón de bulones de hierro de 8 x 56 (2,100 kgs. aprox.); 1 Cajón de bulones de hierro de 8 x 50 (9,300 kgs. aprox.); 1 Cajón de bulones de hierro de 8 x 63 (1,300 kgs. aprox.); 1 Cajón de bulones de hierro de 8 x 70 (9,300 kgs. aprox.); 1 Cajón de bulones de hierro de 8 x 76 (5,100 kgs. aprox.); 1 Cajón de bulones de hierro de 8 x 82 (5,300

kgs. aprox.); 1 Cajón de bulones de hierro de 8x100 (2,500 kgs. aprox.); 1 Cajón de bulones de hierro de 8 x 110 (16,700 kgs. aprox.); 1 Cajón de bulones de hierro de 8 x 125 (1,300 kgs. aprox.); 1 Cajón de bulones de hierro de 8 x 140 (9,800 kgs. aprox.); 1 Cajón de bulones de hierro de 8 x 155 (12,100 kgs. aprox.); 1 Cajón de bulones de hierro de 8 x 175 (10,100 kgs. aprox.); 1 Cajón de bulones de hierro de 8 x 200 (1,900 kgs. aprox.); 1 Cajón de bulones de hierro de 8 x 250 (6,100 kgs. aprox.); 1 Cajón de bulones de hierro de 8 x 300 (6,400 kgs. aprox.); 1 Cajón de bulones de hierro de 6 x 19 (11,500 kgs. aprox.); 1 Cajón de bulones de hierro de 6 x 25 (15,800 kgs. aprox.); 1 Cajón de bulones de hierro de 6 x 32 (0,300 kgs. aprox.); 1 Cajón de bulones de hierro de 6 x 38 (2,300 kgs. aprox.); 1 Cajón de bulones de hierro de 6 x 44 (2,500 kgs. aprox.); 1 Cajón de bulones de hierro de 6x50 (3,800 kgs. aprox.); 1 Cajón de bulones de hierro de 6x56 (1,100 kgs. aprox.); 1 Cajón de bulones de hierro de 6x63 (5,600 kgs. aprox.); 1 Cajón de bulones de hierro de 6x70 (6,300 kgs. aprox.); 1 Cajón de bulones de hierro de 6x76 (5,700 kgs. aprox.); 1 Cajón de bulones de hierro de 6x82 (0,300 kgs. aprox.); 1 Cajón de bulones de hierro de 6x90 (0,400 kgs. aprox.); 1 Cajón de bulones de hierro de 6x100 (9,400 kgs. aprox.); 1 Cajón de bulones de hierro de 6x140 (8,800 kgs. aprox.); 1 Cajón de bulones de hierro de 6x125 (12,100 kgs. aprox.); 1 Cajón de bulones de hierro de 6x110 (8,600 kgs. aprox.); 34 Ramales "Y" PVC 100 x 100 mm; 4 Ramales "Y" PVC 110 x 63 mm; 100 Ramales "T" PVC 110 x 63 mm; 4 Ramales "Y" PVC 50 x 50 mm; 5 Ramales "T" PVC 63 x 63 mm; 8 Ramales "Y" PVC 63 x 63 mm; 250 Cabos de hacha; 58 Cabos de madera para pico; 30 Cabos para guadaña; 21 Cajones de clavos de retechar (630 kgs. aprox.); 4 Cajones de clavos de 5" (110 kgs. aprox.); 2 Cajones de clavos de 1" (60 kgs. aprox.); 3 Cajones de clavos cabeza perdida de 9 x 20 (90 kgs. aprox.); 2 cajones de clavos cabeza perdida de 8 x 20 (35 kgs. aprox.); 4 Cajones de clavos cabeza perdida de 8 x 16 (105 kgs. aprox.); 25 Cajas de 24 piezas c/u de percha doble Nº 28 Ferrum S.A.; 10 Cajas de 4 piezas c/u de jaboneras con agarraderas Nº 57 Ferrum S.A.; 5 Cajas de 6 piezas c/u de jaboneras sin agarraderas Nº 56 Ferrum S.A.; 8 Cajas de 6 piezas c/u de portarrollo Nº 58 Ferrum S.A.; 15 Cajas de 6 piezas c/u de porta vasos-cepillos, Nº 59 Ferrum S.A.; 18 Cajas de 24 piezas c/u de porta toallas Nº 60 Ferrum S.A.; 26 Cajas de 24 piezas c/u de percha simple Nº 29 Ferrum S.A.; 4 Cajas (4 juegos AJA Nº 27) de 10 piezas c/u con perchas doble Nº 28 Ferrum S.A.; 8 Cajas de 15 cm. cuartas cañas distintos colores (algunas incompletas); 5 Cajones de repuestos varios de loza para baño, varios colores; 4 Latones chicos de chapa; 4 Latones grandes de chapa; 1 Puerta metálica grande, marco de hierro y mosquitero; 1 Puerta metálica chica marco de hierro y mosquitero; 1 Mostrador de 3 mts. aprox. con mesada recubierta en goma, en regular estado; 1 Mostrador de 2,50 mts. aprox. con mesada recubierta en goma, en regular estado; 1 Heladera marca Siam de 12 pies aprox. sin número visible, sin funcionar, en mal estado; 2 Acondicionadores de aire, uno marca Surrey y el otro marca Saccol, ambos sin funcionar y sin números visibles; 9 Cajas cerradas de pintura sintética Colorín de 6 x 500 ml. c/u; 8 Cajas de pintura sintética Colorín de 12 x 500 ml. c/u; 32 Latas de pintura sintética x 20 lts. c/u varios colores, todas en mal estado; 10 Rollos de caño de plomo 3/4"; 20 Cumbresas cerámica; 2 m² mosaico 30 x 30 cm.; 8 m² mosaico para vereda; 28 Tejas francesas; 2 m² mosaico calcáreo; 32 mts. caño aguada ϕ 21/4"; 10 mts. caños heliflex color amarillo de 70 mm de diámetro; 2 mts. caño heliflex color amarillo de 60 mm de diámetro; 7 mts. caño heliflex color amarillo de 50 mm de diámetro; 8 mts. caño heliflex color amarillo de 40 mm de diámetro; 12 mts. caño aguada de ϕ 3/4"; 18 Tapas de fibrocemento para tanque de agua de 200 lts. en mal estado; 15 Ramales "Y" de hierro fundido, en regular estado; 60 Ramales vitri diámetro 100 mm; 17 Codos fibrocemento diámetro 100 mm; 21 Sombreretes de fibrocemento de 130 mm de diámetro; 1 Exhibidor juego

de baño, en mal estado; 2 Trípode de hierro chico, en mal estado; 40 Trampas para zorro aprox.; 7 Tachos con accesorios cañerías PVC; 15 Tapas para inodoros incompletas; 12 Cajones con accesorios hidrobrom para cañerías; 22 Curvas PVC de 100 mm. de diámetro; 150 Caños de PVC de bajada mochila o tanque para inodoro de 40 mm. de diámetro de 75 cm. de largo; 47 Caños de PVC de bajada mochila o tanque para inodoro de 50 mm. de diámetro de 90 cm. de largo; 23 Lavatorios loza común; 4 Depósitos de loza para inodoro colores varios, en mal estado; 4 Depósitos para agua inodoro de fibrocemento, en mal estado; 4 Conexiones cruz plástica para tanque; 14 Cajones con accesorios varios pistón molino; 44 Pistones de bronce para molino; 1 Jabonera doble de acero inoxidable; 4 Portarrollos de acero inoxidable; 4 Jaboneras simple de acero inoxidable; 3 Portacepillos de acero inoxidable; 56 Válvulas de retención para molino; 5 Filtros plásticos para purificadores de aire; 25 Uniones 3/4 de hierro fundido; 29 Portarrollo de acero inoxidable; 17 Cerraduras Kallay N° 2001; 10 Cerraduras Kallay N° 4011; 12 Cerraduras vaivén Acytra; 4 Cerraduras Computmatic Trabek; 8 Cerraduras de arrimar N° 1001; 4 Cerraduras tubular N° 240; 18 Pasadores de bronce para ventana; 5 Cajas cierre ventanas; 5 Cerraduras bronce natural modelo N° 61; 3 Cajitas con ruedas para ventana con canal; 9 Canillas niqueladas de 3/4"; 11 Canillas niqueladas de 3/4"; 20 Canillas de bronce de 3/4; 3 Frascos glicerina 250 cm³; 1 Kgs. goma laca; 31 Discos para picadora de carne varias medidas; 11 Cuchillas para máquina picadora de carne varias medidas; 11 Curvas galvanizadas de 65 x 90 mm; 13 Repuestos varios para máquina de picar carne; 20 Codos galvanizados de 10 mm; 10 Cajas metálicas con manijas para cajones de mesada de cocina; 12 Cajas de cartón con manijas para cajones de mesada de cocina; 6 Codos galvanizados 65 mm; 41 Codos galvanizados ø 1 1/4"; 25 Codos galvanizados ø 1"; 8 Cajas con 10 casquetes de porcelana para baño; 30 Casquetes sueltos floreados de porcelana; 3 Unión doble galvanizados de 3/8"; 6 Rejillas de acero inoxidable 12 x 12 cm.; 5 Codos galvanizados de 63 mm.; 2 Cuplas galvanizados de 65 mm.; 6 Ventiladores para fragua; 16 Engranajes de hierro fundido para fragua; 31 Codos galvanizados MH de 32 mm.; 12 "T" galvanizadas de ø 1 1/4"; 6 "T" galvanizadas de ø 1 1/2"; 6 "T" galvanizadas de 2"; 6 "T" galvanizadas de 65 mm.; 8 Codos galvanizados de 2"; 6 Uniones dobles galvanizadas de 32 mm.; 28 Cajas de accesorios para cerraduras varios tipos y medidas; 1 Cajón con bulones de 916 x 11/4" (6,500 kgs. aprox.); 1 Cajón con bulones de 916 x 11/2" (1,300 kgs. aprox.); 1 Cajón con bulones de 916 x 1 3/4" (4,400 kgs. aprox.); 1 Cajón con bulones de 916 x 2 1/4" (0,120 kgs. aprox.); 1 Cajón con bulones de 916 x 21/2" (0,150 kgs. aprox.); 1 Cajón con bulones de 916 x 23/4" (3 kgs. aprox.); 1 cajón con bulones de 916 x 31/4" (0,500 kgs. aprox.); 1 Cajón con bulones de 916 x 31/2" (7,500 kgs. aprox.); 1 Cajón con bulones de 916 x 41/2" (0,400 kgs. aprox.); 1 Cajón con bulones de 916 x 5" (3,600 kgs. aprox.); 1 Cajón con bulones de 916 x 51/2" (3,450 kgs. aprox.); 1 Cajón con bulones de 916 x 6" (15,500 kgs. aprox.); 1 Cajón con bulones de 916 x 8" (1 kgs. aprox.); 1 Cajón con bulones de 916 x 11" (12,500 kgs. aprox.); 1 Cajón con bulones de 12 x 32" (8,500 kgs. aprox.); 1 Cajón con bulones de 12 x 38" (1,500 kgs. aprox.); 1 Cajón con bulones de 12 x 50" (4,800 kgs. aprox.); 1 Cajón con bulones de 12 x 44" (6 kgs. aprox.); 1 Cajón con bulones de 12 x 56" (9,800 kgs. aprox.); 1 Cajón con bulones de 12 x 76" (1,500 kgs. aprox.); 1 Cajón con bulones de 12 x 82" (15,100 kgs. aprox.); 1 Cajón con bulones de 12 x 90" (17 kgs. aprox.); 1 Cajón con bulones de 12 x 110" (10 kgs. aprox.); 1 Cajón con bulones de 12 x 100" (5,700 kgs. aprox.); 1 Cajón con bulones de 12 x 125" (15,100 kgs. aprox.); 1 Cajón con bulones de 12 x 140" (3 kgs. aprox.); 1 Cajón con bulones de 12 x 155" (0,800 kgs. aprox.); 1 Cajón con bulones de 12 x 175" (14,300 kgs. aprox.); 1 Cajón con bulones de 12 x 200" (3,200 kgs. aprox.); 1 Cajón con bulones de 12 x 275" (18,400 kgs. aprox.); 1 Cajón con bulones de 11 x 25" (5,500 kgs.

aprox.); 1 Cajón con bulones de 11 x 32" (7,400 kgs. aprox.); 1 Cajón con bulones de 11 x 44" (9,800 kgs. aprox.); 1 Cajón con bulones de 11 x 50" (14,500 kgs. aprox.); 1 Cajón con bulones de 11 x 56" (18,200 kgs. aprox.); 1 Cajón con bulones de 11 x 70" (22,800 kgs. aprox.); 1 Cajón con bulones de 11 x 63" (12,600 kgs. aprox.); 1 Cajón con bulones de 11 x 76" (11,100 kgs. aprox.); 1 Cajón con bulones de 11 x 82" (7,500 kgs. aprox.); 1 Cajón con bulones de 11 x 90" (5,700 kgs. aprox.); 1 Cajón con bulones de 11 x 100" (9,600 kgs. aprox.); 1 Cajón con bulones de 11 x 110" (9,800 kgs. aprox.); 1 Cajón con bulones de 11 x 125" (12 kgs. aprox.); 1 Cajón con bulones de 11 x 140" (3,200 kgs. aprox.); 1 Cajón con bulones de 11 x 155" (3,100 kgs. aprox.); 1 Cajón con bulones de 11 x 200" (1,400 kgs. aprox.); 1 cajón con bulones de 11 x 225" (0,300 kgs. aprox.); 1 Cajón con bulones de 9 x 32" (2,500 kgs. aprox.); 1 Cajón con bulones de 9 x 25" (1,600 kgs. aprox.); 1 cajón con bulones de 9 x 38" (1,300 kgs. aprox.); 1 Cajón con bulones de 9 x 44" (17 kgs. aprox.); 1 Cajón con bulones de 9 x 50" (13,200 kgs. aprox.); 1 Cajón con bulones de 9 x 56" (4,200 kgs. aprox.); 1 Cajón con bulones de 9 x 63" (2,200 kgs. aprox.); 28 Cajas de embutir para llaves térmicas; 2 Cajas con tapas de PVC para luz cuadradas y redondas; 1 Estantería metálica de 4 cuerpos; 18 Tapas cámaras de 0,20 x 0,20 mts.; 59 Cajas con accesorios varios de electricidad; 34 Cajas incompletas con griferías; 1 Estantería metálica de 2 cuerpos con divisorios; 4 Juegos bebederos de cromo; 6 Picos para lavatorios FV 1093; 1 Estantería metálica de 2 cuerpos con divisorios con accesorios varios de hidrobrom bronce y cromo; 12 Mts. cadena para cosechadora; 8 Mts. cadena eslabón doble; 3 Resortes para doblar caños de plomo; 19 Listones o bases para tubos fluorescentes de 15 y 20 W; 1 Estantería metálica de 2 cuerpos con divisorios con accesorios varios de bronce (llaves de paso, férulas, llaves maestras, sopapas y llaves esclusas); 1 Caja incompleta de tubos fluorescentes de 30 W; 30 Cajas, algunas incompletas con frascos de tinta color; 6 Mts. cadena doble eslabón; 11 Válvulas de retención PVC 3/4; 17 Paquetes, algunos incompletos con prensa estopa; 11 Engrasadoras; 1 Estructura metálica de 2 cuerpos con accesorios galvanizados, diversos tipos y medidas; 300 Lámparas de 40 W; 1 Estantería metálica de 2 cuerpos con accesorios galvanizados diversos tipos y medidas; 1 Máquina de sumar Olivetti HD 9000; 1 Máquina Olivetti Divisuma 412, sin funcionar; 2 Teléfonos a disco; 1 Fax Sharp Fo-230 serie N° 06133247, en funcionamiento; 1 Máquina de calcular Olivetti Logos 49, sin funcionar; 2 Vásculas, una para pesar 1.000 kgs. y la otra para 600 kgs.; 1 Amoladora de banco con base motor trifásico de 1 HP, en funcionamiento; 1 Sierra mecánica con motor trifásico de 3/4 HP. Todos en el estado en que se encuentran. Sin base, al contado y al mejor postor. Adeuda a la Municipalidad (deuda por patentamiento) \$ 1.229,30 al 8/7/99. Comisión 10%; automotor 8% cargo del comprador. Remate ordenado en autos: **"M. Bercovich y Cía. SRL s/concurso preventivo hoy quiebra"**, Expte. N° 889 folio N° 174 año 1999, Sec. N° 1. Impuestos, gastos emergentes de la transferencia, otras deudas si las hubiere e IVA (si correspondiese) a cargo del comprador. Visitas e informes, martillero actuante: San Martín N° 1171 Tel. (03732) 425316, Sáenz Peña. Sáenz Peña, 15 de julio de 1999.

Susana Pujol de Martínez, Abogada/Secretaria
s/c E:23/7v2/8/99

CONTRATOS SOCIALES

ALIMENTARIA S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Dr. Juan Zaloff Dakoff a cargo del registro Público de Comercio en autos: **"Alimentaria S.R.L. s/Modificación del Contrato Social"**; Expte. N° 218, Año 1999, se hace saber por un día que mediante contrato de fecha 1 de junio de 1999, los señores Alejandro Rodolfo DELLAMEA, D.N.I. N° 14.930.627, de profesión Ingeniero en Construcciones, casado, domiciliado en calle Santa Fe 707 de la localidad de Quillipi, y Carlos Gustavo DELLAMEA,

D.N.I. N° 17.884.140 de profesión Contador Público, domiciliado en calle Córdoba 734 de la localidad de Quitilipi, han resuelto modificar la cláusula quinta del contrato originario estableciéndose que la administración de la Sociedad estará a cargo del Sr. Carlos Gustavo DELLAMEA. Las restantes cláusulas mantienen todo su valor. Presidencia Roque Sáenz Peña, Julio 13 de 1999.

Graciela Aídee Tomastik, Escribana/Secretaria

R.N° 101.268 E:23/7/99

-----> * <-----

HORVICEN S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Dr. Juan Zaloff Dakoff, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "**Horvicen S.R.L. s/Modificación del Contrato Social**", Expte. N° 219, Año 99, se hace saber por un día que mediante contrato de fecha 1 de Junio de 1999, los señores Alejandro Rodolfo DELLAMEA, D.N.I. N° 14.930.627, de profesión Ingeniero en Construcciones, casado, domiciliado en calle Santa Fe 707 de la localidad de Quitilipi, y Carlos Gustavo DELLAMEA, D.N.I. N° 17.884.140 de profesión Contador Público, domiciliado en calle Córdoba 734 de la localidad de Quitilipi, han resuelto modificar la cláusula quinta del Contrato Originario estableciéndose que la administración de la Sociedad estará a cargo del Sr. Alejandro Rodolfo DELLAMEA. Las restantes cláusulas mantienen todo su valor. Presidencia Roque Sáenz Peña, 1 de Julio de 1999.

Ligia A. S. de Michlig, Abogada/Secretaria

R.N° 101.269 E:23/7/99

-----> * <-----

ESTABLECIMIENTO LA JOSEFINA S.A.

EDICTO.- POR DISPOSICION DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACION A CARGO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, EN AUTOS: "**ESTABLECIMIENTO LA JOSEFINA S.A. S/INSCRIPCION ESTATUTO SOCIAL**", EXPTE. N° 244/99, SE HACE SABER POR UN DIA QUE: ENTRE LOS SEÑORES RICARDO FRANCISCO BILLA, L.E. N° 8.306.774, CASADO, NACIDO EL 07 DE FEBRERO DE 1948, ARGENTINO, DE 51 AÑOS DE EDAD, DE PROFESION COMERCIANTE, DOMICILIADO EN RUTA 16 KM 144 MACHAGAI; BERTA JOSEFINA DOLCE, L.C. N° 6.185.150, CASADA, NACIDA EL 18 DE OCTUBRE DE 1950, ARGENTINA, DE 48 AÑOS DE EDAD, DE PROFESION COMERCIANTE, DOMICILIADA EN RUTA 16 KM 144 MACHAGAI; RICARDO ARIEL BILLA D.N.I. N° 25.229.130, SOLTERO, NACIDO EL 15 DE

DICIEMBRE DE 1975, ARGENTINO, DE 23 AÑOS DE EDAD, DE PROFESION COMERCIANTE, DOMICILIADO EN RUTA 16 KM 144 MACHAGAI; ALFREDO RICARDO BILLA, D.N.I. N° 25.229.131, SOLTERO, NACIDO EL 15 DE DICIEMBRE DE 1975, ARGENTINO, DE 23 AÑOS DE EDAD, DE PROFESION COMERCIANTE, DOMICILIADO EN RUTA 16 KM 144 MACHAGAI; GRISELDA ELISABET BILLA, D.N.I. N° 23.673.899, SOLTERA, NACIDA EL 03 DE ENERO DE 1974, ARGENTINA, DE 25 AÑOS DE EDAD, DE PROFESION CONTADORA PUBLICA, DOMICILIADA EN RUTA 16 KM 144 MACHAGAI; HAN CONSTITUIDO "ESTABLECIMIENTO LA JOSEFINA S.A.". **TERMINO DE DURACION: VEINTE (20) AÑOS DESDE INSCRIPCION. OBJETO SOCIAL:** CONSISTIRA EN LA REALIZACION POR SI O POR TERCEROS O ASOCIADAS A TERCEROS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: AGROPECUARIAS: EXPLOTACION DE ESTABLECIMIENTOS GANADEROS PARA CRIA, INVERNADA Y ENGORDE DE GANADO VACUNO, OVINO, PORCINO, CAPRINO, EQUINO; CABAÑEROS PARA LA CRIA DE TODA LA ESPECIE DE ANIMALES PEDIGRI; AGRICOLAS, PARA LA PRODUCCION DE ESPECIES CEREALERAS, OLEAGINOSAS, GRANIFERAS, FORRAJERAS, ALGODONERAS Y FIBROSAS; Y FORESTALES. COMPRA, VENTA, ACOPIO, IMPORTACION, EXPORTACION, CONSIGNACION Y DISTRIBUCION; Y LA INSTALACION DE DEPOSITOS, ALMACENES DE RAMOS GENERALES, REFERENTES A LOS PRODUCTOS ORIGINADOS DE LA REALIZACION DEL OBJETO AGROPECUARIO, SUS SUBPRODUCTOS Y DERIVADOS, ELABORADOS, SEMIELABORADOS O NATURALES, TALES COMO CARNES, MENUDENCIAS, SEAN FRESCAS, COCIDAS O CONSERVADAS; EXTRACTOS, CUEROS, LANAS, CERDAS, GRASAS, SEBO Y HUESOS. **INMOBILIARIA:** COMPRA, VENTA Y ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES RURALES; PUDIENDO ASIMISMO CELEBRAR CONTRATOS DE PASTAJE, PASTOREO, APARCERIA RURAL Y PECUARIA, ACCIDENTAL, COMODATO. CAPITAL SOCIAL: FIJADO EN CIENTO MIL PESOS (\$100.000,00.-). DIRECCION Y ADMINISTRACION: A CARGO DE RICARDO FRANCISCO BILLA COMO PRESIDENTE, DEL DIRECTORIO Y DE BERTA JOSEFINA DOLCE COMO DIRECTOR SUPLENTE, AMBOS POR TRES AÑOS. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 DE DICIEMBRE DE C/AÑO. DOMICILIO LEGAL: CALLE HIPOLITO YRIGOYEN, N° 50-MACHAGAI, CHACO. Secretaria, 13 de Julio de 1999.

Graciela Aídee Tomastik

Escribana/Secretaria

R.N° 101.282

E:23/7/99

